

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (Núm. 1708). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas troncales y obli-

gatorias en la titulación de Ingeniero Químico. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos, en páginas 3.886 a 3.893 del BOJA núm. 38, de 1.4.97

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 694/2000, interpuesto por don Fernando Benedicto Juste, en nombre y representación de la Unión Provincial de CSI-CSIF de Sevilla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 694/2000 contra la Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE núm. 89, de 13.4.2000, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) convocaba a concurso de traslado plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 694/2000, seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOE y BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Tribunal en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 28 de diciembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa pública Hospital del Poniente en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa del Hospital del Poniente en Almería ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá

afectar a todos los trabajadores del mencionado Hospital desde las 8,00 horas del día 11 de enero hasta las 8,00 horas del día 12 de enero de 2001.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Hospital del Poniente en Almería prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores del Hospital del Poniente en Almería, desde las 8,00 horas del día 11 de enero hasta las 8,00 horas del día 12 de enero de 2001, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y  
Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería.

*ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones Sanitarias en Granada y provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación Estatal del sindicato de Actividades Diversas de CC.OO., por el sindicato provincial de la Federación de Servicios de UGT y por el sindicato CGT ha sido convocada huelga en el sector de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones Sanitarias en Granada y provincia, que se llevará a efecto el día 8 de enero de 2001 a partir de las 8,00 horas con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todas las empresas del sector de limpieza de edificios y locales de Instituciones Sanitarias en Granada y provincia.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones Sanitarias en Granada y provincia prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales de Instituciones Sanitarias en Granada y provincia, muchos de los cuales como ambulatorios, centros de asistencia, etc., se dedican a prestar servicios esenciales en la mencionada ciudad y provincia y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que se determina en la presente Orden, ya que la falta de protección de los referidos servicios esenciales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y en su caso consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones Sanitarias en Granada y provincia, que se llevará a efecto el día 8 de enero de 2001 a partir de las 8,00 horas con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Salud e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Granada.

## ANEXO

El 50% de todo el personal de limpieza de los distintos centros sanitarios que presten sus servicios en los distintos turnos establecidos.

Corresponde al empresario/s la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios necesarios durante la huelga, la determinación de dichos servicios así como las personas que lo realicen y se deberá efectuar con participación del Comité de Huelga.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e industria, concede subvenciones del 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.01.18.47100.23A.6  
31.13.00.01.18.47100.23A.8.2001

Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE-SA-21/00-GR.  
Entidad beneficiaria: Ceadam, S.L.  
Subvención concedida: 289.286 ptas. 1.738,64 euros.

Expediente: CEE-SA-23/00-GR.  
Entidad beneficiaria: Ajardinamientos Nevada, S.L.  
Subvención concedida: 1.795.195 ptas. 10.789,34 euros.

Expediente: CEE-SA-26/00-GR.  
Entidad beneficiaria: G.E. San Roque.  
Subvención concedida: 27.374 ptas. 164,52 euros.

Expediente: CEE-SA-27/00-GR.  
Entidad beneficiaria: Aprosmo.  
Subvención concedida: 1.243.659 ptas. 7.474,54 euros.

Expediente: CEE-SA-29/00-GR.  
Entidad beneficiaria: D.M.T. 96, S.A.  
Subvención concedida: 728.622 ptas. 4.379,11 euros.

Expediente: CEE-SA-5/00-GR (Recurso).  
Entidad beneficiaria: Flisa.  
Subvención concedida: 244.542 ptas. 1.469,73 euros.

Granada, 30 de noviembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa BSH Interservice, SA (Código de Convenio 7100502).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa BSH Interservice, S.A. (Código de Convenio 7100502), recibido

en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 21 de noviembre de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 6 de octubre de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

BSH INTERSERVICE, S.A.

V CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ANDALUCIA  
(ZONA 6)

## CAPITULO I

Art. 1. Ambito.

El presente Convenio Colectivo de empresa tendrá los siguientes:

1. Funcional.

Todos los centros de trabajo que la empresa BSH Interservice tiene establecidos o pueda establecer en el futuro en los centros de trabajo de Sevilla, Málaga, Granada y Cádiz o sus provincias o cualquier otro que pudiera establecer en el futuro en Andalucía.

2. Personal.

El presente convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa, a excepción de los citados en los arts. 2.1.a) y 1.c) del vigente Estatuto de los Trabajadores y del denominado personal exento, cuya relación se incluye en Anexo I del Convenio, cuyas condiciones salariales se fijarán individualmente, siéndoles de aplicación a partir de la firma del acta de acuerdos.

3. Temporal.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de aprobación del texto articulado. En cuanto a los efectos económicos, su vigencia será la del 1 de enero de 2000, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2002. Los efectos económicos de las dietas serán de aplicación a partir de la firma del acta de acuerdos.

Art. 2. Prórroga.

De no mediar denuncia, con los requisitos contenidos en el artículo siguiente, el convenio se entenderá prorrogado, a su término, de año en año, en sus propios términos.

Art. 3. Denuncia.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio con un mínimo de antelación de tres meses antes de la fecha

de terminación de su vigencia, ante la autoridad laboral competente, dando traslado a la otra parte por escrito o de cualquier otra forma fehaciente del escrito o formulación de denuncia.

Una vez denunciado y al término de su vigencia, se seguirá aplicando hasta la negociación y firma del nuevo convenio.

#### Art. 4. Revisión.

Durante su vigencia no se producirán otras revisiones que las previstas y pactadas en el presente texto articulado.

#### Art. 5. Unidad del convenio.

El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, que forma un todo relacionado e inseparable y a efectos de su correcta aplicación, será considerado global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría o condiciones individuales, en su caso.

Si por disposición legal de rango superior se establecieran condiciones más favorables a las pactadas por cualquier concepto, éstas deberán considerarse globalmente y en cómputo anual, aplicándose las más favorables en cómputo anual y global, si resultasen más beneficiosas para el trabajador.

#### Art. 6. Absorción.

Las disposiciones legales futuras, pactos, acuerdos o convenios de rango superior, que conlleven una variación en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes, o que sean creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si, considerados en su totalidad, superan el nivel de éste, entendiéndose, en caso contrario, absorbidas por las mejoras pactadas en el mismo.

#### Art. 7. Condiciones personales.

Se respetarán, a título estrictamente individual, las condiciones que fueran superiores a las establecidas en el presente convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

### CAPITULO II

#### INGRESOS, PERIODOS DE PRUEBA, ASCENSOS Y CESES

#### Art. 8. Ingresos.

El ingreso de los trabajadores se considerará hecho a título de prueba, si así se hace constar por escrito. Dicho período será variable según los tipos de puestos de trabajo a cubrir, sin que puedan exceder de los siguientes:

Jefes Administrativos: Tres meses.  
Administrativos: Un mes.  
Subalternos: Un mes.  
Técnicos Reparadores: Un mes.

Lo establecido anteriormente no será de aplicación en los supuestos de ingresos para cubrir puestos de libre designación de la Dirección de la empresa, como son los puestos que impliquen mando o sean de confianza.

#### Art. 9. Ceses voluntarios.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la empresa vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

Jefes Administrativos: 1 mes.  
Administrativos: 15 días.  
Subalternos: 15 días.  
Técnicos: 15 días.

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del trabajador una cuantía equivalente al importe de su salario por cada día de retraso en el aviso antedicho.

#### Art. 10. Clasificación profesional.

Es función de la Dirección de la empresa asignar la categoría profesional que corresponda a cada puesto de trabajo.

La Dirección de la empresa procurará, en las categorías de convenio, cubrir las vacantes existentes en base a la promoción interna de los trabajadores existentes en la plantilla.

### CAPITULO III

#### ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 11. La organización del trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, quien la ejercerá a través del ejercicio regular de sus facultades de organización económica y técnica, dirección y control de la actividad laboral y de las órdenes necesarias para la realización de las actividades laborales correspondientes o propias de la actividad de la empresa.

La iniciativa de adopción de los sistemas productivos o de organización de las tareas administrativas, así como de las normas de incentivación de dichos sistemas, corresponde a la empresa y podrá referirse a su totalidad, a secciones o departamentos determinados, a centros de trabajo o unidades homogéneas de trabajo que no rompan la unidad del conjunto productivo, debiendo realizarse de mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores.

#### Art. 12. Sistemas de primas para Técnicos Reparadores.

La representación de la empresa presentó a la representación de los trabajadores un nuevo sistema de primas, con el ánimo de incorporarlo a los convenios existentes en la misma. Por razones de tiempo, no ha sido posible su incorporación pactada, por lo que, y a lo largo del presente convenio, las partes firmantes han decidido la adopción del nuevo sistema de primas en base a las siguientes consideraciones:

La retribución de esta prima o variable está más en consonancia con el trabajo realizado por el técnico.

Retribuye mejor el trabajo en garantía.

Minimiza el riesgo de reducción del trabajo en fuera de garantía, ya que éste actualmente tiene:

- Menor volumen.
- Se va a poner en marcha la garantía de 2 años de la Comunidad Económica Europea.
- Van a existir determinadas garantías especiales en marcas, gamas, circunscripciones geográficas o puntuales situaciones de ventas.

Se establece en primer lugar la llamada Prima de Calidad, que va a tener su apoyo en el sistema de calidad que la empresa ha llamado Calipso. Este sistema mide, mensualmente, la calidad de determinados capítulos de la empresa, centro por centro de trabajo, con un acumulado de consecución media de empresa y que son los siguientes:

- Q de canjes.
- Q de satisfacción.
- Q de accesibilidad.
- Q de emergencias fin de semana.
- Q de auditorías.
- Q de boletines.
- Q de distribución.

La variable consistirá en el 2,5% de la facturación total del técnico.

La segunda variable será de facturación, que se calculará una vez que se haya aplicado el llamado «ajuste por días no trabajados», según la fórmula siguiente:

Días no trabajados/días posibles de trabajo = Índice.  
Facturación real técnico x índice = Ajuste de facturación.  
Facturación real + ajuste de facturación = Facturación calculada.

La facturación calculada a cada técnico nos da una cifra, siempre en cómputo mensual, a la que se aplican dos baremos de distinto porcentaje:

Uno, consistente en el % de la facturación del técnico en fuera de garantía.

Otro, consistente en el % de la facturación del técnico en garantía.

La suma de ambas constituye la prima o variable de facturación, que se pagará mensualmente, y por centro de trabajo, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Centro: Todos.

Variable: F. Garant.: 8%.

Variable Garantía: 5,5%

La tercera variable es la variable de rentabilidad que sale de las fórmulas siguientes:

Facturación real total x % correspondiente = Variable de rentabilidad, con el siguiente

#### B A R E M O

Facturación calculada <90% media de Delegación = 2%.

Facturación calculada <95% media de Delegación = 2,5%.

Facturación calculada <100% media de Delegación = 3%.

Facturación calculada <105% media de Delegación = 3,5%.

Facturación calculada <110% media de Delegación = 4%.

Facturación calculada <115% media de Delegación = 4,5%.

Facturación calculada <120% media de Delegación = 5%.

Facturación calculada >120% media de Delegación = 6%.

Prima de Técnicos de taller.

Esta prima se establece para los técnicos que habitualmente realizan su trabajo en el taller del centro al que estén destinados. La prima consistirá en un tanto por ciento que establecerá la empresa en cada centro afectado por el presente convenio.

Para poder percibir esta prima será necesario que el trabajo en el taller se realice al menos durante un día de trabajo.

Para el sistema de primas que se acepta en este texto, se establece una revisión una vez finalizado el año 2000, si sus resultados superan en un más menos 5% los cálculos que se han establecido y que han sido objeto de esta negociación, reuniéndose la Comisión Negociadora necesariamente en el mes de enero de 2001.

#### CAPITULO IV

Art. 13. Jornada y horarios.

Se establece para los años 2000, 2001 y 2002 una jornada de 1.766 horas anuales efectivas de trabajo.

La jornada se realizará de lunes a viernes, manteniendo los actuales horarios de acuerdo con el calendario laboral establecido y en vigor para cada centro de trabajo sometido al presente convenio.

Art. 14. Servicio de emergencias.

Este servicio de emergencias de fin de semana fue establecido con objeto de atender las necesidades de los usuarios en fin de semana, mediante la existencia de un técnico que provisto de móvil atiende las llamadas de los clientes durante

el sábado de 9 a 19 horas, ininterrumpidamente, y el domingo de 9 a 14 horas. El técnico podrá establecer si el aviso que se produce es o no una emergencia y así realizará el aviso o concertará una cita con el cliente para hacer la reparación el lunes.

A tal efecto, se establece una prima consistente en el pago, durante los años 2000 y 2001, de la cantidad de 4.500 ptas. netas por día de guardia y que ascenderá a 5.000 ptas. netas en el año 2002.

Este servicio es obligatorio y forma parte de las obligaciones del técnico. La forma de designación del técnico de emergencias en fin de semana será responsabilidad de cada Jefe de Servicio, quien dará en cada momento las instrucciones y las facilidades necesarias para que este servicio funcione de la forma más conveniente para los intereses de la empresa, siguiendo las normas que han sido habituales en cada centro y turno rotatorio entre los técnicos.

#### CAPITULO V

Art. 15. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho al disfrute de 22 días laborables de vacaciones, que se fijarán anualmente en el calendario laboral, que será confeccionado en los tres primeros meses del año.

En cualquier caso, el derecho a su disfrute se extinguirá el 31 de diciembre del año de que se trate, disfrutándose proporcionalmente al tiempo de alta en la empresa.

El período de vacaciones queda establecido a partir del primer día de la segunda semana de junio hasta el 15 de septiembre.

No obstante lo anterior, se establece que por necesidades de atención a los usuarios, la mitad de la plantilla de cada centro de trabajo, como máximo, deberá disfrutar la mitad de las vacaciones fuera del período estival establecido en el párrafo anterior, siguiendo criterios de rotación anual, salvo que imprescindibles necesidades del trabajo hagan inviable dicho criterio, lo que se haría con la antelación suficiente para no causar perjuicios al trabajador afectado.

Art. 16. Permisos y licencias.

El trabajador, siempre y cuando avise a la empresa con la antelación posible y con causa justificada, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los supuestos contemplados en Anexo al Convenio.

La prima de los técnicos, en los supuestos anteriores, se retribuirá a la media del mes anterior al disfrute del permiso, si éste fuera retribuido.

Art. 17. Horas extraordinarias.

Como norma general, se acuerda la supresión de las horas extraordinarias habituales.

No obstante, las horas extraordinarias, por su propia naturaleza, son voluntarias, requiriéndose la autorización previa de la Dirección de la empresa para su realización.

Se exceptúan de las reglas anteriores las horas extraordinarias de fuerza mayor que vengan exigidas por la necesidad de reparar o prevenir siniestros u otros análogos cuya no realización produzca evidentes o graves perjuicios a la actividad de la empresa o a terceros, así como en el supuesto de riesgo de pérdida de materias primas.

#### CAPITULO VI

##### RETRIBUCIONES

Art. 18. Definiciones salariales.

Salario base: Es la cantidad mínima garantizada en convenio y que figura en la primera columna de las tablas salariales.

Plus Contratado: Es la cantidad que para categoría o puesto de trabajo, en su caso, figura en la columna segunda de las tablas salariales, que se percibe por día natural en proporción a las horas trabajadas.

Primas: Para el personal técnico, las primas de incentivos denominadas de calidad, facturación y rentabilidad se ajustarán al sistema pactado en el Capítulo III, tanto en las exigencias para alcanzar los mínimos, que dan derecho a su percepción, como al importe pactado para cada una de ellas.

#### Art. 19. Incrementos salariales.

Para el año 2000 se establece un incremento salarial del 2,5% sobre las tablas salariales del año anterior. Los valores de las primas se ajustarán a lo pactado en cuanto a sus importes, vigencia de las mismas, etc.

Para los años 2001 y 2002 se establece un incremento salarial consistente en el IPC previsto para dichos años más medio punto (0,5%).

Para los tres años de vigencia del presente convenio se establece cláusula de revisión salarial consistente en la diferencia, si existiera, entre el IPC real y el IPC previsto para cada año de vigencia del mismo, diferencia que se abonará, en todo caso, antes del 31 de marzo de los años 2001, 2002 y 2003, respectivamente. Para el personal denominado indirecto, que no tenga establecida prima o variable, se establece una variable consistente en lo siguiente:

La variable se repartirá entre todos los afectados, de forma lineal.

El sistema será el denominado Calipso.

Se establece por cada centro de trabajo.

Será del 1,5% del salario medio de dicho personal, si la consecución del sistema Calipso es del 90%. Si la consecución es distinta al 90%, que se mide mensualmente, se multiplicará el factor 1,5 por el porcentaje de consecución, determinando así un porcentaje de pago de variable superior o inferior a dicha consecución.

El pago se realizará semestralmente, una vez conocidos los datos de consecución de dicho sistema. Con el pago del segundo semestre, que se realizará en el año siguiente, se regularizará el pago de dicha prima en función de la consecución real del Calipso 31 de diciembre de cada año de vigencia del convenio.

#### Art. 20. Antigüedad.

Los aumentos periódicos por anualidades o trienios se mantendrán en las personas, cuantías y categorías existentes y que se indican en la tabla salarial, abonándose los mismos, mensualmente, en 14 pagas.

La fecha inicial de su cómputo será la de ingreso en la empresa, devengándose desde primero de enero del año de cumplimiento de la anualidad o trienio respectivo, si su fecha de ingreso es anterior a la del 30 de junio, y desde primero de enero del año siguiente, si su fecha de ingreso en la empresa es posterior a dicho 30 de junio.

#### Art. 21. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias denominadas de junio y Navidad se abonarán cada una de ellas con 30 días de salario base y plus contratado más antigüedad.

La fecha de pago de las mismas serán los días 30 de junio y 16 de diciembre o el día laborable inmediatamente anterior a los señalados.

#### Art. 22. Dietas.

Para el año 2000 se establecen los valores siguientes:

Desayuno: 256 ptas.

Comida: 2.252 ptas.

Cena: 1.515 ptas.

Alojamiento: 4.372 ptas.

Total: 8.395 ptas.

Para los años 2001 y 2002 se aplicarán a dichos valores los correspondientes a los aumentos de los IPC previstos para dichos años.

#### Art. 23. Liquidación de haberes.

El pago de los salarios se realizará mediante transferencia bancaria el último día del mes al que correspondan.

#### Art. 24. Prestaciones por IT.

El absentismo por enfermedad se calcula por centro de trabajo. En el presente caso, el absentismo se calculará como si existiera un solo centro de trabajo.

Para obtener la mejora de prestación de la Seguridad Social, se mantiene el requisito de que el índice de absentismo global, por centro, no supere el 4%. Si el índice de absentismo fuese inferior al 4% se abonará, en caso de enfermedad, el 100% de la base reguladora resultante, como complemento de empresa por enfermedad durante los primeros 15 días de baja. Si el índice de absentismo superara el 4% no se abonaría dicho complemento de empresa.

Del decimosexto día de baja en adelante se abonará el 100% de la base reguladora, sin condicionamiento. La base reguladora del personal técnico en cuanto se refiere a la prima lo será a promedio de la prima alcanzada en los tres últimos meses anteriores a la baja.

### CAPITULO VII

#### PRESTACIONES SOCIALES

#### Art. 25. Seguro colectivo.

Se mantiene el seguro de vida o por incapacidad permanente absoluta que tiene concertado la empresa con entidad de seguro, de acuerdo con las garantías siguientes:

1. Por muerte natural o incapacidad permanente absoluta (con resolución administrativa o judicial firme), el capital asegurado será de 1.640.000 ptas.

2. Por muerte o incapacidad permanente absoluta (con resolución administrativa o judicial firme), derivada de accidente no laboral, el capital asegurado será de 3.938.000 ptas.

3. Por muerte o incapacidad permanente absoluta (con resolución administrativa o judicial firme) derivada de accidente de trabajo, el capital asegurado será de 6.590.000 ptas.

4. Por muerte derivada de accidente de circulación, el capital asegurado será de 10.000.000 de ptas.

#### Art. 26. Ropa de trabajo.

Para la previsión de ropa de trabajo a los trabajadores que habitualmente disponen de la misma, se concertará el suministro con una entidad de compra, siendo su uso obligatorio.

En el supuesto que la prenda sufriera deterioro irreparable, como consecuencia del trabajo, la empresa vendrá obligada a su reposición en el plazo máximo de 15 días, estando facultada la empresa para exigir la entrega de las mencionadas prendas.

#### Art. 27. Venta de aparatos.

El personal de plantilla de la empresa tendrá derecho a la compra de aparatos nuevos del catálogo de productos existente, cuya oferta, cuantía, precio, condiciones y plazos de adquisición serán regulados mediante la emisión de las oportunas normas, que serán públicas para conocimiento de la plantilla y para su estricto cumplimiento.

### CAPITULO VIII

#### REGIMEN DISCIPLINARIO

#### Art. 28. Régimen de sanciones.

Es facultad de la empresa la imposición de sanciones. Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, en leve, grave o muy grave.

Faltas leves. Se considerarán faltas leves las siguientes:

- De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el período de un mes. A efectos de puntualidad se entiende que el inicio y fin de la jornada debe ser en el puesto de trabajo y en condiciones de realizar el mismo.
- No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la falta, salvo caso de fuerza mayor, la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de realizar el mismo.
- El abandono de servicio sin causa justificada, aun por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuera causa de accidente para sus compañeros de trabajo, podrá ser considerada como falta grave o muy grave, según los casos.
- Pequeños descuidos en la conservación del material.
- No atender al público con la corrección o diligencia debidas.
- No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.
- Discutir violentamente con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.
- Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

Faltas graves:

- Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en el período de treinta días.
- Faltar al trabajo de uno a tres días durante un período de treinta días sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tenga que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa.
- No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia, que puedan afectar a la Seguridad Social. La falsedad de estos datos se considerará como falta muy grave.
- Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.
- La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa podrá considerarse como falta muy grave.
- Simular la presencia de otro, firmando o fichando por él, o aceptar que otro lo haga por uno mismo.
- La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
- La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad con carácter obligatorio.
- Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como el empleo, para usos propios, de herramientas de la empresa.
- La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Faltas muy graves:

- Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses.
- Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- El fraude, deslealtad, abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro

de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

- La condena por delito de robo, estafa, malversación cometidos fuera de la empresa o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para la empresa desconfianza hacia su autor.
- La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador en baja por tales motivos realice trabajos de cualquier índole o por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
- La embriaguez habitual y el estado derivado del consumo de drogas si repercute negativamente en el trabajo. La embriaguez ocasional, si, como consecuencia de la misma, se produjeran graves daños a las personas o a las instalaciones.
- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a extraños a la misma datos de obligada reserva.
- Realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa o sean incompatibles con la actividad de la misma.
- Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto o consideración a sus jefes o a sus familiares así como a sus compañeros de trabajo y subordinados.
- Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia.
- Abandonar el trabajo en puestos de especial responsabilidad sin previo aviso.
- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo.
- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa en el período de un trimestre, haya sido sancionada y sea firme la sanción impuesta.

Régimen de sanciones.

La sanción por faltas graves y muy graves requerirá la apertura de expediente disciplinario contradictorio, dándose traslado del pliego de cargos al trabajador, al Comité de Empresa o Delegado de Personal, en su caso, si existieran en el centro de trabajo, para que en el plazo máximo de 5 días formule las pertinentes alegaciones en su descargo o defensa, terminándose el expediente en el plazo de 15 días hábiles a partir del término del plazo para alegaciones.

Impuesta la sanción, el cumplimiento de la misma se podrá dilatar hasta seis meses después de la fecha de su imposición.

Sanciones por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.

Por faltas graves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 20 días.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 21 a 60 días.
- Despido.

Prescripción.

Faltas leves: 10 días.

Faltas graves: 20 días.

Faltas muy graves: 60 días.

Todas ellas a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPITULO IX

COMISION PARITARIA

Art. 29. Comisión Paritaria.

Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano encargado de entender de los conflictos de aplicación, interpretación y vigilancia del mismo, que estará compuesta por dos representantes de la empresa y dos representantes por parte de la representación de los trabajadores, de entre los componentes de la Comisión Negociadora del convenio, adoptándose los acuerdos por mayoría y teniendo sus resoluciones carácter vinculante.

En los conflictos o reclamaciones derivados de la aplicación o interpretación del contenido de las cláusulas del convenio será preceptiva la remisión a los mismos, a la Comisión Paritaria que se establece y sólo después de su resolución, si ésta fuera de desacuerdo, quedará expedita la reclamación en vía jurisdiccional.

Cualquiera de las partes podrá convocar, por escrito razonado detallado, sobre las cuestiones objeto de la reunión, a la otra parte, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El lugar de celebración de las reuniones será el del lugar de las reuniones del convenio.

CAPITULO X

SINDICAL

Art. 30. Derechos sindicales.

Las partes firmantes del presente convenio se someten, en cuanto a los llamados derechos sindicales, a las prescripciones contenidas en la Ley 8/80, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, y sus modificaciones posteriores de la Ley 11/94, así como a la Ley Orgánica de Libertad Sindical, 11/85, de 2 de agosto, y disposiciones concordantes o/y complementarias.

Art. 31. Cuota sindical.

La empresa procederá al descuento de la cuota sindical, en nómina, siempre que así sea solicitado por el sindicato correspondiente, con la previa conformidad escrita del trabajador afiliado al mismo.

CAPITULO XI

FORMACION

Art. 32. Formación.

En las horas de formación impartidas por la empresa, un porcentaje del 30% de las mismas serán por cuenta del trabajador, en cuanto a las horas que excedan de la jornada laboral.

ANEXO I

PERSONAL EXENTO

Director Regional.  
Jefe de Formación e Inspección.

Jefe de Servicio.  
Jefe Administrativo.  
Encargado.  
Jefe de Equipo.  
Recepcionista con idiomas.

CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL ZONA 6 (ANDALUCIA) AÑOS 2.000, 2.001 Y 2.002

ANEXO II

PERMISOS RETRIBUIDOS	Nº DIAS PERMISO	DOCUMENTOS PARA SU ABONO
<b>Fallecimiento :</b>		
<input type="checkbox"/> Padres, cónyuges o hijos.	4 laborables	Certificado médico o fotocopia partida de defunción.
<input type="checkbox"/> Padres políticos,hermanos y abuelos.	6 naturales(con desplaz.) 3 laborables	
<input type="checkbox"/> Hermanos políticos, hijos políticos, nietos y abuelos políticos.	5 naturales(con desplaz.)	
<input type="checkbox"/> Enfermedad grave:		
<input type="checkbox"/> Padres, cónyuges e hijos	3 laborables 5 naturales(con desplaz.)	Certificado médico que acredite gravedad y nº de días.
<input type="checkbox"/> Padres políticos, hijos políticos, nietos, abuelos y abuelos políticos, hermanos y hermanos políticos.	2 laborables 4 naturales(con desplaz.)	
<input type="checkbox"/> Alabramiento esposa:	2 laborables 4 naturales(con desplaz.)	Libro de Familia o asimilado.
<b>Matrimonio empleados:</b>	14 laborables	Documento de matrimonio. Permiso ausencia
<b>Matrimonios:</b>		
<input type="checkbox"/> Hijos, hermanos, hermanos políticos y padres.	1 día natural	Permiso del superior Permiso de ausencia Documento de matrimonio.
<b>Asistencia a consulta médica:</b>		
<input type="checkbox"/> Especialista	tiempo necesario (16 horas año),excluido a transporte urbano.	Justificante del médico.
<input type="checkbox"/> Médico de cabecera	tiempo de llegar a acceso	Permiso de salida Permiso ausencia
<b>Salida de trabajadores enfermos en jornada laboral-</b>	Resto horas jornada	
<b>Ingreso directo o llamadas urgentes por ingreso de familiares directos en urgencia.</b>	Resto horas jornada/ 1 día natural	Documento ingreso o asistencia en urgencias.
<b>Cumplimiento de deber inexcusable, público y personal.</b>	Tiempo indispensable	Documento oficial.
<b>Traslado domicilio habitual</b>	1 día laborable	Documento municipal. Permiso ausencia.
<b>Lactancia</b>	1 hora día o reducción 1/2 hora jornada hasta 9 meses hijo.	Solicitud escrita.
<b>Exámenes eliminatorios de estudios del Ministerio de Educación y asimilados.</b>	80 horas año	Justificante centro o profesor. 2 horas antes examen y 1 hora después.
<input type="checkbox"/> Operaciones de familiares.		
<input type="checkbox"/> Padres, cónyuges, hijos,hermanos	1 día natural	Certificado hospital
<input type="checkbox"/> Anestesia general:padres,cónyuges, hijos,hermanos.	2 días naturales	Certificado hospital
<b>Gravedad manifiesta en post-Operatorio.</b>	1 día natural	Certificado hospital indicando gravedad

\*\*\*\*\*

- 1- Para justificar los parentescos de familiares afines, deberán constar claramente el parentesco con el trabajador.
- 2.-Las jornadas laborales se computarán como días de permiso, si cuando se inicia el permiso, éste supera el 50% de la jornada de trabajo. El resto de las horas se considerarán absorbidas y en su defecto, retribuidas.
- 3.-Los días a computar cuando éstos sean laborables. Lo serán todos los días exceptos los domingos, festivos y puentes, si existieran de manera oficial.

**TABLA SALARIAL 2.000 ZONA 6**

CATEGORIAS	S. Base	P. Contratado	Importe Mes	Paga Extra	S. Bruto Anual	Antigüedad
Técnico Reparador	96.106	41.596	137.702	137.702	1.927.828	1.345
Almacenero 1ª	88.373	95.939	184.312	184.312	2.580.368	1.345
Almacenero 2ª	88.373	72.759	161.132	161.132	2.255.848	1.345
Supervisora telefon.	101.453	79.616	181.069	181.069	2.534.966	1.345
Telefonista	82.282	55.226	137.508	137.508	1.925.112	1.345
Oficial 1ª Admtivo.	102.117	94.513	196.630	196.630	2.752.820	1.345
Oficial 2ª Admtivo. A	97.235	56.922	154.157	154.157	2.158.198	1.345
Oficial 2ª Admtivo. B	97.235	45.677	142.912	142.912	2.000.768	1.345
Promotora	82.282	55.226	137.508	137.508	1.925.112	1.345

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención al Empleo en Cooperativas.

Expediente: RS.13.CA/00.  
Beneficiario: Distribuciones Yenai, S. Coop. And.  
Municipio: Villamartín.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Cádiz, 1 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Miguel Angel Palomo, SA (código de convenio 7100892).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Miguel Angel Palomo, S.A. (código de convenio 7100892), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 22 de noviembre de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores, con fecha 10 de noviembre de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

**RESUELVE**

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA «MIGUEL ANGEL PALOMO, S.A.»

**A C U E R D O S**

En Dos Hermanas (Sevilla), a 10 de noviembre de 2000, reunidos en la sede de la empresa, de una parte, los trabajadores de la empresa que se relacionan:

Don César Tejero Guillén.  
Don Manuel Márquez Naranjo.  
Don José Luis Fernández Albero.  
Don Fco. Manuel Gutiérrez Barrera.  
Don Juan Mármol Carmona.  
Don Fco. Javier Beaterio González.  
Don Gabriel Romero Martín.  
Don Manuel Ibáñez Afanador.  
Don Carlos González Núñez.  
Don Juan M. Beaterio González.  
Don Gregorio Oliva Míguez.  
Doña M.ª Rocío Palomo Valero.  
Don Fco. Gabriel Arjona López.  
Don Fco. José Molina Rodríguez.  
Doña M.ª Isabel Palomo Valero.

De otra parte por la empresa: Don Miguel Angel Palomo Gallardo.

Ambas partes en cuanto Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa, exponen que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores, por medio del presente escrito presentan para su registro el Acuerdo de Convenio Colectivo de Empresa para los años 2001 a 2003, ambos inclusive, interesando se proceda al registro y remisión para depósito y publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**CAPITULO I****AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1.º Ambito territorial.

El presente Convenio se establece para la Empresa Miguel Angel Palomo, S.A., en las provincias de Málaga, Sevilla y posibles centros de trabajo en todo el territorio nacional.

Artículo 2.º Ambito personal.

El presente Convenio afectará durante el período de su duración a la totalidad de los/as trabajadores/as incluidos en la nómina de esta empresa, con excepción del personal de

todos/as los/as trabajadores/as que ingresen durante la vigencia del mismo.

#### Artículo 3.º Vigencia.

El presente Convenio, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía, entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1 de enero de 2001.

#### Artículo 4.º Duración y prórroga.

La duración del Convenio será de tres años, a partir de su entrada en vigor, prorrogándose una vez finalizado por períodos iguales, siempre y cuando no se denuncie su vigencia por una de las partes firmantes del mismo.

### CAPITULO II

#### CONDICIONES GENERALES

#### Artículo 5.º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente.

En el caso de que por la autoridad laboral se procediese a la anulación de alguno de los pactos del presente Convenio Colectivo, el presente Convenio sería nulo, y por tanto quedaría sin efecto en su totalidad, debiendo las partes afectadas constituir una nueva Mesa Negociadora en el plazo de dos meses, a partir de la firmeza de la sentencia, al objeto de proceder a la negociación de un nuevo Convenio Colectivo.

#### Artículo 6.º Compensación.

Las condiciones económicas que se establecen, en el presente Convenio, sustituyen en su totalidad a las que con anterioridad percibían los trabajadores y se compensan con las que anteriormente regían cualesquiera que fuesen su origen, forma y cuantía, así como la norma o pacto que las estableciera.

Las disposiciones legales futuras que supongan variación en todos o algunos de los conceptos retributivos, siempre que puedan determinarse dinerariamente, serán compensadas y absorbidas por los conceptos económicos del presente convenio, y únicamente obligarán si en su estimación global, en cómputo anual y por todos los conceptos salariales superasen a las pactadas.

#### Artículo 7.º Garantía «ad personam».

Se respetarán las condiciones personales superiores y más beneficiosas que vengán percibiendo los trabajadores de plantilla a la firma del presente Convenio, siempre que sean superiores en cómputo global y anual y en su conjunto excedan de lo aquí pactado con carácter global y anual, manteniéndose estrictamente ad personam. Dicha garantía no se verá afectada por revisiones de IPC.

#### Artículo 8.º Derecho supletorio.

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el R.D. 1/95, de 24 de marzo, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### CAPITULO III

#### REGIMEN DE TRABAJO

#### Artículo 9.º Organización del trabajo.

Corresponde a la Dirección de la Empresa, con carácter privativo, la facultad de organización, que comprende la adopción de todos aquellos sistemas de racionalización, automatización y modernización que estime oportunos, reestructuración de departamentos, variación de puestos de trabajo, movilidad del personal, modificación de turnos, promoción interna, y en general cuanto pueda conducir a un mejor progreso técnico, previa autorización de la Autoridad Laboral, en los casos que proceda, y con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

La Empresa facilitará al representante de los trabajadores la información que la Ley establece en todo lo referente a cuestiones de organización, calidad, formación, salud laboral y prevención de riesgos.

#### Artículo 10.º Movilidad geográfica.

##### 10.1. Traslado.

1. Se entiende por traslado el cambio definitivo del lugar de prestación del trabajo que conlleve un cambio de domicilio de la unidad familiar.

Los traslados del personal podrán efectuarse:

- a) A solicitud del interesado.
- b) Por acuerdo entre la empresa y el trabajador.
- c) Por decisión de la dirección de la empresa.

2. Cuando el traslado se efectúe a solicitud del interesado, previa aceptación de la Dirección de la empresa, éste carecerá de derecho a indemnización por los gastos que origine el cambio.

3. Cuando el traslado se realice por mutuo acuerdo entre la Dirección de la empresa y el trabajador se estará a las condiciones pactadas por escrito entre ambas partes.

4. En el resto de los traslados se estará a lo dispuesto en el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.

##### 10.2. Desplazamiento temporal de centro de trabajo.

Si el traslado no conlleva cambio de domicilio de la unidad familiar se denominará «Desplazamiento temporal de centro de trabajo». En los desplazamientos temporales cuando se exija residir en población distinta de la de su domicilio habitual la empresa abonará, además del salario, los gastos de viaje y las dietas.

#### Artículo 11.º Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por la titulación académica o profesional precisa para ejercer la prestación laboral.

#### Artículo 12.º Polivalencia.

La movilidad funcional podrá efectuarse entre categorías profesionales equivalentes. Sólo por razones técnicas u organizativas que lo justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención se podrá realizar la movilidad funcional entre categorías no equivalentes.

Los cambios de puestos que supongan la realización de funciones de inferior categoría no deberán suponer menoscabo de la dignidad personal, manteniéndose en todo momento el salario que se perciba en función de su categoría.

Los cambios de puestos que supongan la realización de funciones de superior categoría darán derecho a percibir el salario de dicha categoría siempre y cuando se permanezca de forma continuada un plazo mínimo de una semana. La realización de funciones de superior categoría por período continuado de un mes requerirá que el trabajador reciba a cargo de la empresa la formación necesaria para el correcto desempeño de dicha función. En ningún caso dará derecho a reclamar el ascenso al puesto y categoría desempeñada, sin perjuicio al derecho de los trabajadores a la promoción interna de la empresa que se realizará, conforme a lo pactado en este convenio.

### CAPITULO IV

#### CONTRATACION

#### Artículo 13.º Modalidades.

##### 1. Contratos formativos:

a) En prácticas: Se podrán celebrar para todas las categorías.

La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años. Si el contrato se hubiera concertado por tiempo inferior a dos años, las partes podrán acor-

dar prórrogas, no pudiendo ser la duración de cada una inferior a seis meses ni superar la duración total del contrato los dos años.

La retribución del trabajador será el 60% y el 75% durante el primero y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo, respetando siempre el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada año.

b) Para la formación: Se podrán celebrar para todas las categorías. La duración mínima de este contrato será de seis meses y la máxima de tres años. Para contrataciones inferiores a tres años se podrán acordar prórrogas por períodos mínimos de seis meses sin exceder los tres años.

La retribución del trabajador será el primer año igual al Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Estado para cada año, el segundo y el tercer año el salario corresponderá con el 60% y el 75%, respectivamente, del salario fijado en este Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

## 2. Contrato de duración determinada:

A) Contrato para la realización de una obra o servicio determinado: Podrán concertarse contratos de esta naturaleza cuando el trabajador vaya a realizar alguno de los trabajos o tareas que se determinan a continuación:

Construcción, ampliación, rehabilitación y reparación de obras en general.

Montaje y puesta en marcha de:

Maquinaria y equipos.  
Elementos de transporte.

Actividades relativas a procesos organizativos, industriales, comerciales, administrativos y de servicios, tales como:

Investigación y desarrollo.  
Nuevo producto o servicio hasta su consecución.  
Estudios de mercado y realización de encuestas.  
Publicidad.  
Implantación, modificación o sustitución de sistemas informáticos, contables, administrativos y de gestión de personal y recursos humanos.

B) Contrato eventual por circunstancias de la producción: La utilización de este tipo de contrato deberá tener carácter causal. Este tipo de contrato se llevará a cabo en las siguientes circunstancias:

a) Trabajos que por su especial cualificación no puedan ser cubiertos por personal de plantilla.

b) La realización de pedidos imprevistos por no ser contemplados dentro de los planes productivos de las empresas, o por acumulación de tareas.

c) Promociones.

La duración máxima de estos contratos será de dieciocho meses, dentro de un período de veinte meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas. Si se concertarán por períodos inferiores a dieciocho meses pueden ser prorrogados por acuerdos de las partes, pero sin exceder la suma de los períodos contratados, los dieciocho meses, y efectuarse dentro del período de veinte meses de límite máximo.

A su finalización, los contratos de duración determinada o temporales, incluidos los contratos formativos, y al objeto de fomentar el empleo estable, se podrán convertir en contratos indefinidos, teniendo siempre en cuenta la observación de la normativa vigente en cada momento en el tema de contratación

laboral, y tratando de obtener el mayor beneficio posible tanto para la empresa como para el trabajador.

C) Contrato de interinidad: Se contratarán bajo esta modalidad a trabajadores que sustituyan personal de la empresa con derecho a reserva del puesto de trabajo en virtud norma legal o convenio colectivo.

La duración del contrato de interinidad será la que dure la ausencia del trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo. Para el caso de que el trabajador sustituido no volviera a reincorporarse al puesto, el contrato por interinidad se entenderá por finalizado.

Este tipo de contratos serán aplicados a situaciones de:

a) Cubrir bajas derivadas de Contingencias Comunes y Contingencias Profesionales.

b) Por excedencia forzosa.

c) Maternidad.

d) Vacaciones.

### Artículo 14.º Período de prueba.

Podrá concertarse por escrito un período de prueba, con sujeción a los límites establecidos en el Estatuto de los Trabajadores:

- Seis meses para los técnicos titulados.
- Dos meses resto de trabajadores.

### Artículo 15.º Jornada.

La jornada anual de trabajo efectivo, tanto en jornada continuada como partida, será de 1.780 horas en cómputo anual.

Los trabajadores que presten su servicio en jornada continuada disfrutarán de un período de descanso de 15 minutos. Que no tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

El tiempo de trabajo en jornada nocturna será el mismo que en jornada diurna, incluyendo como tiempo de trabajo efectivo los 15 minutos de descanso de la jornada continuada. La jornada nocturna será la comprendida entre las 23 horas y las 7 horas.

La jornada semanal será de lunes a domingo, debiendo respetarse en todo caso en la distribución de la jornada diaria un descanso entre jornada y jornada de doce horas y un descanso semanal de día y medio.

La empresa informará al representante de los trabajadores dentro del mes de diciembre de cada año el calendario laboral propuesto para el año siguiente con la distribución de las jornadas y turnos del personal. Las vacaciones se comunicarán con dos meses de antelación. El representante de los trabajadores podrá presentar sugerencias de modificación a negociar con la empresa dentro del mes siguiente a la propuesta de la empresa. En cualquier caso, de no aceptarse las propuestas del representante de los trabajadores, el calendario laboral definitivo será fijado por la Dirección.

### Artículo 16.º Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo fijada en el artículo anterior. Las horas extraordinarias se abonarán mediante compensación por tiempo equivalente de descanso retribuido o por la cuantía que se fija en la Tabla salarial adjunta, a elección del trabajador. No se considerarán horas extraordinarias aquéllas que sean compensadas mediante descansos dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

Las horas extraordinarias necesarias por pedidos imprevistos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, ausencia en cambios de turnos, y otras circunstancias de fuerza mayor derivadas de la naturaleza de la actividad de la empresa tendrán la consideración de horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor a los efectos de cotización a la Seguridad Social, y serán de obligada realización con independencia de su retribución o compensación por descanso.

No se tendrán en cuenta, a efectos de duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de horas extraordinarias, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su retribución o compensación por descanso como horas extraordinarias.

Ambas partes negociadoras del convenio acuerdan reducir al mínimo indispensable el número de horas extraordinarias. La dirección de la empresa informará mensualmente al Delegado de personal el número de horas extraordinarias realizadas.

#### Artículo 17.º Turnos de trabajo.

Es facultad de la dirección de la empresa establecer los correspondientes turnos de trabajo para todo el personal. Cuando el proceso productivo sea continuado las 24 horas del día, en la organización de los turnos de trabajo se tendrá en cuenta la rotación de los mismos y que ningún trabajador estará en el turno de la noche más de dos semanas consecutivas salvo adscripción voluntaria o que haya sido contratado expresamente para trabajo nocturno.

#### Artículo 18.º Vacaciones.

El personal afectado por este convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de 22 días laborables de duración, de los que, al menos, dos semanas serán ininterrumpidos y se disfrutarán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre. El resto del período vacacional se distribuirá a lo largo de todo el año, pudiendo fraccionarse en períodos inferiores a una semana. La empresa a la hora de establecer el calendario laboral, de conformidad a lo establecido en el art. 15 del presente convenio, el período de disfrute vacacional se fijará de común acuerdo entre la dirección y los representantes de los trabajadores; a falta de acuerdo, la Jurisdicción competente será la que fije la fecha de disfrute de las vacaciones.

#### Artículo 19.º Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo que expresamente se especifica en el Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo):

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave, accidente, u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos, padres/suegros, hermanos/cuñados). Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Dos días en los casos de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos, padres/suegros, hermanos/cuñados). Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

d) Un día por traslado de centro de trabajo que conlleve cambio de domicilio habitual.

#### Artículo 20.º Servicio militar.

Para aquel trabajador que ingrese en el servicio militar obligatorio o en su lugar preste el servicio sustitutorio del mismo, quedará suspendido su contrato de trabajo. Dicha suspensión exonerará de las obligaciones de trabajar y remunerar el trabajo. Al cesar la causa que produjo la suspensión, el trabajador, dentro de los treinta días naturales siguientes al cese, tendrá derecho a la reincorporación al puesto de trabajo reservado.

#### Artículo 21.º Vestuario de trabajo.

La empresa entregará a cada trabajador ropa de trabajo de invierno y de verano en función de las necesidades y de la estación del año.

#### Artículo 22.º Maternidad.

Para aquella trabajadora que se encuentre en situación de maternidad, le serán de aplicación los derechos reconocidos en la Ley 39/99, de 5 de noviembre, sobre promoción de la vida familiar y laboral.

### CAPITULO V

#### REGIMEN ECONOMICO

#### Artículo 23.º Estructura salarial.

La estructura básica del salario constará de los siguientes conceptos:

a) Salario Base. Se establece una cantidad mensual que se devengará por día natural en función de la categoría del trabajador.

b) Plus convenio. Se establece una cantidad mensual que se devengará por día natural, de conformidad con la tabla salarial anexa.

c) Plus transporte. Se establece un plus no salarial, no cotizable a la Seguridad Social en la cuantía establecida de 625 ptas. por día de trabajo efectivo, descontando vacaciones, períodos de baja y absentismo no justificado.

d) Plus de nocturnidad. El personal que trabaje a turnos y durante el mes realice todas las jornadas que le correspondan del turno de la noche, percibirá el complemento que se establece en la tabla salarial de este convenio.

Quando cualquier trabajador realice un turno de noche de manera ocasional tendrá derecho a que se le abone la parte proporcional correspondiente a este plus.

No se aplicará este complemento a los trabajadores contratados específicamente para trabajos nocturnos, cuyo salario de haya fijado en atención a ello.

e) Dietas. Todos los gastos extras tales como comidas, desplazamientos, alojamientos, etc., que por tareas encomendadas por la empresa tenga que realizar un trabajador, tendrán la consideración de dietas que serán abonadas por la empresa bien según tabla anexa o bien mediante su debida justificación.

f) Antigüedad. Ambas partes acuerdan la supresión de la antigüedad en la estructura salarial, a partir de la entrada en vigor del presente convenio para todos los trabajadores de la empresa.

#### Artículo 24.º Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen tres gratificaciones extraordinarias anuales de Verano, Navidad y Beneficios, cuya cuantía será la equivalente a una mensualidad de Salario Base.

Las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad se harán efectivas antes del 15 de julio y 15 de diciembre, respectivamente. La de Beneficios se abonará antes del 31 de marzo.

#### Artículo 25.º Incrementos salariales anuales.

Los incrementos salariales anuales se corresponderán con el incremento del IPC anual real publicado por el BOE.

### CAPITULO VI

#### CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 26.º El personal que preste sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta los grupos y las funciones que realiza en su puesto de trabajo:

- I. Administración.
- II. Fabricación.
- III. Comercialización.
- IV. Control de calidad, I + D y Laboratorio.

- I. Administración.
  1. Jefe de Administración.
  2. Secretaria de dirección.

3. Oficial de Primera.
4. Oficial de Segunda.
5. Auxiliar.

## II. Fabricación.

### 1. Jefes:

- 1.1. De fabricación.
- 1.2. De asistencia técnica.

2. Encargados de departamentos: Jefes de turnos.
3. Oficiales de Primera:

- 3.1. Mecánico.
- 3.2. Electricista.
- 3.3. Producción.
- 3.4. Almacén.

### 4. Oficiales de Segunda:

- 4.1. Mecánico.
- 4.2. Electricista.
- 4.3. Producción.
- 4.4. Almacén.

### 5. Auxiliares y subalternos:

- 5.1. Almacenero.
- 5.2. Carretillero.
- 5.3. Peón.

6. Conserje.
7. Limpiadora.

## III. Comercialización.

1. Técnicos comerciales.

## IV. Control de calidad, I + D y Laboratorio.

### 1. Jefes:

- 1.1. De control de calidad.
- 1.2. De investigación y desarrollo de productos.
- 1.3. De laboratorio.

### 2. Oficiales de Primera:

- 2.1. De control de calidad.
- 2.2. De investigación y desarrollo.
- 2.3. De laboratorio.

### 3. Oficiales de Segunda:

- 3.1. De control de calidad.
- 3.2. De investigación y desarrollo.
- 3.3. De laboratorio.

### 4. Auxiliares:

- 4.1. De control de calidad.
- 4.2. De investigación y desarrollo.
- 4.3. De laboratorio.

Los trabajadores titulados podrán ser Licenciados o Diplomados:

#### 1. Licenciados y Técnicos Superiores.

Es quien posee un título académico superior y desempeña en la empresa, con mando o sin él, funciones propias de su titulación.

#### 2. Diplomados y Técnicos de grado medio.

Es quien en posesión de título académico de grado medio desempeña en la empresa funciones de su titulación.

## I. ADMINISTRACION

Será personal de administración quienes realicen trabajos de mecánica administrativa, contables y otros análogos, siendo imprescindible el conocimiento y manejo de ordenadores.

1. Jefe de Administración. Es la persona que sin formar parte de la dirección de la empresa ejerce cargo de responsabilidad máxima, respondiendo tan solo ante la Dirección y asumiendo la responsabilidad última de su departamento, con titulación o sin ella.

2. Secretaria de Dirección. Personal de entera confianza de la dirección, cuidará de la Agenda de dirección, despachará con dirección la correspondencia de entrada y salida, atenderá al teléfono de dirección y asistirá en todo momento a la dirección en el desempeño de su cargo. Será conveniente para el correcto desempeño del cargo el conocimiento de idiomas y el uso de ordenadores, así como nociones básicas de protocolo empresarial.

3. Oficial de primera. Es el trabajador con un servicio determinado a su cargo que, con iniciativa y responsabilidad restringida, con o sin otros empleados a su cargo, ejecuta alguno de los siguientes trabajos: Funciones de cobro y pago, dependiendo directamente de un Cajero o Jefe y desarrollando su labor como ayudante o auxiliar de éste; sin tener firma ni fianza; facturas y cálculo de las mismas, siempre que sea responsable de esta misión; cálculo de estadística, transcripción en libros de cuentas corrientes, diario, mayor, correspondencias y redacción de correspondencia con iniciativa propia.

4. Oficial de Segunda. Es el trabajador con iniciativa restringida y con subordinación a Jefes y Oficiales de primera, que efectúa operaciones auxiliares de contabilidad y coadyuvantes de las mismas, organización de archivos o ficheros, correspondencias sin iniciativa y demás trabajos similares.

5. Auxiliar. Es el trabajador que sin iniciativa propia se dedica dentro de la oficina a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de aquéllas.

## II. FABRICACION

Será personal de fabricación aquél que ejecute fundamentalmente trabajo de índole material o mecánico.

1. Jefes: Es el personal que sin formar parte de la dirección de la empresa ejerce cargo de responsabilidad máxima, respondiendo tan solo ante la dirección y asumiendo la responsabilidad última de sus respectivos departamentos, con titulación o sin ella.

1.1. Jefe de Fabricación. Es el responsable del buen funcionamiento de los distintos departamentos de producción de la empresa, cuidando por el cumplimiento de los objetivos de productividad, calidad y coste, y desarrollando los correspondientes planes, programas y actividades. Ordena la ejecución de los trabajos, respondiendo por su gestión ante la dirección de la empresa.

1.2. Jefe de Asistencia técnica. Es el responsable de la selección, elección, modificación y diseño de equipos de producción de la empresa, bajo su responsabilidad se realizan todas las actividades anteriormente señaladas y demás actividades necesarias para la conservación del estado óptimo de los equipos del centro de trabajo.

2. Encargados de departamentos: Es quien con conocimientos técnicos y prácticos acreditados dirige el trabajo de los oficiales y auxiliares siguiendo instrucciones de su superior inmediato y es responsable de la forma de ordenarse aquél y de su disciplina.

Jefes de turno: Es el último responsable de la producción en calidad, cantidad y costo.

### 3. Oficiales de Primera.

3.1. Mecánicos. Es quien, con la debida perfección y adecuado rendimiento, ejecuta, con iniciativa y responsabi-

lidad, todas o algunas labores propias del mismo, con productividad y resultados correctos, conociendo máquinas, útiles y herramientas que tenga a su cargo para cuidar de su normal eficacia, engrase y conservación, poniendo en conocimiento de sus superiores cualquier desperfecto que observe y que pueda disminuir la producción.

3.2. Electricistas. Es quien poseyendo el oficio de electricista, lo practica y aplica con tal grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo trabajos generales y aquellos otros de especial delicadeza.

3.3. Producción. Es quien con la debida perfección y adecuado rendimiento, ejecuta, con iniciativa y responsabilidad, todas o algunas labores propias del mismo, con productividad y resultados correctos, conociendo máquinas, útiles y herramientas que tengan a su cargo para cuidar de su normal eficacia, engrase y conservación, poniendo en conocimiento de sus superiores cualquier desperfecto que observe y que pueda disminuir la producción.

3.4. Almacén. Es quien con la debida perfección y adecuado rendimiento, ejecuta, con iniciativa y responsabilidad, todas o algunas de las labores propias del mantenimiento del almacén de la empresa, estando siempre al cuidado de que las existencias del almacén sean las correctas y necesarias en todas las secciones del mismo.

#### 4. Oficiales de segunda.

4.1. Mecánicos. Es quien sin llegar a la perfección exigida para los Oficiales de Primera, ejecuta las tareas antes definidas con la suficiente corrección y eficacia.

4.2. Electricistas. Aquél que sin llegar a la especialización exigida para los trabajos perfectos, ejecuta los correspondientes a su oficio con la suficiente corrección y eficacia.

4.3. Producción. Integran esta categoría quienes sin llegar a la perfección exigida para los Oficiales de Primera ejecutan las mismas tareas con la suficiente corrección y eficacia.

4.4. Almacén. Aquél que sin llegar a la especialización exigida para los Oficiales de Primera, ejecuta las actividades correspondientes a su oficio con la suficiente corrección y eficacia.

#### 5. Auxiliares y personal subalterno.

Se considerará personal subalterno a los trabajadores que desempeñen funciones que implican generalmente absoluta fidelidad y confianza, para las que no se requiere, salvo excepciones, más cultura que la primaria y reunir los requisitos que en cada caso se señalen, pero asumiendo en todo caso las responsabilidades inherentes al cargo.

5.1. Almacenero. El que está encargado de despachar los pedidos en los almacenes, recibir mercancías y distribuir las en los estantes, registrando en los libros de material el movimiento que se haya producido durante la jornada.

5.2. Carretillero. Es quien hallándose habilitado para la conducción de máquinas transportables mecánicas, realiza funciones de transporte en el interior del recinto de la empresa.

5.3. Peón. El trabajador mayor de dieciocho años encargado de ejecutar labores para cuya realización se requiere la aportación del esfuerzo físico.

6. Conserje. Aquél que al frente de los Ordenanzas, Porteros y empleados de limpieza, cuida de la distribución del trabajo, del ornato y policía de las distintas dependencias encargándose de la recogida y diligenciación del correo y mensajería.

7. Limpiadora. Es la persona encargada de la limpieza diaria del centro de trabajo, labor que se desempeñará sin entorpecer la labor del resto de los trabajadores.

### III. COMERCIALIZACION

1. Técnicos comerciales: Comprende el personal que actuando por cuenta y orden del empresario, realiza su actividad en la promoción de ventas al por mayor o al detalle de los productos elaborados por la empresa, captación de nuevos clientes, apertura de nuevos mercados, desarrollo de campañas de publicidad y marketing, etc.

### IV. CONTROL DE CALIDAD, I + D Y LABORATORIO

#### 1. Jefes:

1.1. De laboratorio. Es el responsable del laboratorio y bajo su responsabilidad se realizan todas las operaciones de análisis, dosificación de fórmulas, obtención de muestras, las realice personalmente o a través de sus subordinados, firmando los boletines de calidad y de análisis.

1.2. De desarrollo de productos. Es el responsable de llevar a cabo todas las investigaciones y estudios necesarios para la constante renovación, mantenimiento y creación de productos, evitando que los mismos vayan quedando obsoletos en el mercado.

1.3. De control de calidad. Es el responsable de llevar a cabo todas las investigaciones y estudios necesarios para la constante conservación y mantenimiento de la calidad de los productos, evitando que los mismos pierdan calidad y competitividad en el mercado.

#### 2. Oficiales de Primera:

2.1. De laboratorio. Es quien con la debida perfección, diligencia y responsabilidad, tiene los conocimientos técnicos suficientes sobre los ciclos de elaboración, investigación y control de calidad de los distintos productos que se fabrican en la empresa, para ello interpreta fórmulas y maneja las materias primas utilizadas para cada caso.

2.2. De investigación y desarrollo de productos. Es quien con la debida perfección, diligencia y responsabilidad, tiene los conocimientos técnicos suficientes sobre la investigación y desarrollo de los distintos productos que se fabrican en la empresa, para ello interpreta fórmulas y maneja las materias primas utilizadas para cada caso.

2.3. De control de calidad. Es quien con la debida perfección, diligencia y responsabilidad, tiene los conocimientos técnicos suficientes sobre los sistemas de control de calidad de los distintos productos que se fabrican en la empresa, para ello interpreta fórmulas y maneja las materias primas utilizadas para cada caso.

#### 3. Oficiales de Segunda:

3.1. De laboratorio. Aquél que sin llegar a la perfección exigida para los Oficiales de Primera, realizan bajo la supervisión de éstos las mismas tareas con la suficiente corrección y eficacia.

3.2. De investigación y desarrollo de productos. Aquél que sin llegar a la perfección exigida para los Oficiales de Primera, realizan bajo la supervisión de éstos las mismas tareas con la suficiente corrección y eficacia.

3.3. De control de calidad. Aquél que sin llegar a la perfección exigida para los Oficiales de primera, realizan bajo la supervisión de éstos las mismas tareas con la suficiente corrección y eficacia.

#### 4. Auxiliares:

4.1. De laboratorio. Es quien bajo la supervisión de su superior realiza análisis, dosificación de fórmulas y determinaciones de laboratorio. Cuida del buen estado de los aparatos y de su homologación.

4.2. De investigación y desarrollo de productos. Es quien bajo la supervisión de su superior realiza la investigación y

control de calidad de los diferentes productos que se desarrollan en la empresa, obteniendo muestras de manera conveniente.

4.3. De control de calidad. Es quien bajo la supervisión de su superior realiza análisis de control de calidad a la producción de la empresa, extendiendo los boletines de calidad y boletines de análisis.

## CAPITULO VII

### PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 27.º Ayudas a hijos discapacitados.

Se concede una ayuda mensual 10.000 ptas. para aquellos trabajadores que tengan hijos/as discapacitados física o psíquicamente, siempre que acrediten que el discapacitado no realiza ningún trabajo retribuido por cuenta propia o ajena, y su situación haya sido reconocida por el Régimen General de la Seguridad Social, disfrutando de los beneficios atribuidos a la misma.

Artículo 28.º Premio de nupcialidad.

Se concede una gratificación de 30.000 ptas. por contraer matrimonio, siempre que se acredite documentalmente que se ha llevado a cabo legalmente y hasta un máximo de segundas nupcias inclusive.

Artículo 29.º Premio por nacimiento de hijos.

Se concederá una gratificación de 30.000 ptas. por cada nacimiento de hijo o adopción legal, debiéndose acreditar documentalmente. Para el caso de parto múltiple dicha gratificación se incrementará de manera proporcional al número de hijos nacidos.

Artículo 30.º Becas estudios superiores.

Con objeto de fomentar la realización de estudios superiores universitarios tanto por trabajadores como por hijos de éstos, se crea una bolsa de becas para ayudar a la financiación de los mismos, estableciéndose su régimen en el artículo siguiente de este convenio.

Artículo 31.º Bolsa para becas de estudios universitarios.

La empresa creará, a partir de la entrada en vigor de este Convenio Colectivo, una bolsa de becas para estudios universitarios por importe del 2% de los beneficios netos, hasta un máximo de 500.000 ptas.

Tendrán derecho a solicitar becas para estudios universitarios todos los trabajadores y los hijos de éstos que estando en dicha situación lo soliciten por escrito a la empresa dentro del primer trimestre de cada año para el curso lectivo siguiente, y los ingresos anuales que se declaren por la unidad familiar por todos los conceptos sean inferiores a dos millones de ptas., siendo esta cantidad actualizable.

La tramitación y resolución de dichas becas se formalizarán en el Anexo que para becas se adjunta al presente convenio.

Artículo 32.º Seguro colectivo de accidente, muerte e invalidez.

Se establece la concertación de un seguro de accidente colectivo por muerte e invalidez permanente absoluta con una Compañía de Seguros para los trabajadores de la empresa. El 100% de la prima de este seguro será abonado por la empresa.

La cuantía de la indemnización en cada uno de los supuestos protegidos será de:

- Cobertura profesional:

Muerte por accidente: 2.500.000 ptas.

Invalidez permanente absoluta por accidente: 2.500.000 ptas.

- Cobertura 24 horas:

Muerte por accidente: 2.000.000 de ptas.

Invalidez permanente absoluta por accidente: 2.000.000 de ptas.

De dicha póliza, una vez suscrita, se entregará una copia a cada uno de los trabajadores.

Artículo 33.º Compensación por hospitalización.

En caso de baja por enfermedad común o accidente de trabajo que requiera hospitalización, y mientras dure la hospitalización y la vinculación laboral, la empresa se compromete a abonar a sus expensas el pago de la diferencia económica existente entre las cantidades que, en cada caso, perciba el trabajador de la Seguridad social y el total del salario líquido que percibiría en un mes sin baja, por un período máximo de seis meses.

En los demás casos de baja se regirá por la normativa aplicable: LGSS y ET.

## CAPITULO VIII

### PREVENCION: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, son de aplicación las disposiciones legales vigentes que regulen esta materia, siempre y cuando las mismas no sean derogadas o modificadas, en cuyo caso se estará a lo que establezcan las nuevas disposiciones legales.

Artículo 34.º Salud laboral.

1. Los riesgos para la salud del trabajador, se prevendrán evitando su generación, emisión, y transmisión.

En toda modificación o ampliación del proceso productivo, se procurará que la nueva tecnología o proceso no genere riesgos que superen los valores límites establecidos. Cuando se implanten éstas, se añadirán, asimismo, las técnicas de protección que esta nueva tecnología lleve consigo.

Todo accidente de trabajo, enfermedad profesional u otro tipo de daño a la salud del trabajador derivado del trabajo, obligará en forma perentoria a la adopción de las medidas que sean necesarias para evitar la repetición del daño.

2. La dirección informará al Delegado de Seguridad y Salud sobre aquellas actuaciones y mejoras en materia de Seguridad e Higiene que piense llevar a cabo, al comienzo de cada ejercicio.

3. Se instalarán las señalizaciones de pasillos y se delimitarán las zonas de trabajo, creándose del mismo modo el mapa de riesgos de la empresa.

4. De conformidad con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos profesionales la empresa realizará el plan de emergencias.

5. El Delegado en el último trimestre del año natural propondrá los cursos y charlas divulgativas en materia de Seguridad e Higiene que se deban impartir en el año siguiente.

## CAPITULO IX

### FORMACION

Artículo 35.º Estudios de trabajadores.

Cuando alguno de los trabajadores de la empresa realice estudios de enseñanza reglada, de formación profesional o universitaria, siempre que la misma guarde relación con su puesto de trabajo, la empresa abonará el 25% del importe de la matrícula hasta un máximo de 25.000 ptas., siempre que se acredite documentalmente la formalización de la misma.

Artículo 36.º Permisos retribuidos para exámenes.

La empresa abonará las horas necesarias para asistir a examen de carácter oficial y académicos, cuando éstos con-

curran dentro de la jornada de trabajo que corresponda al/la trabajador/a que los debe realizar, siempre y cuando dichos exámenes correspondan a estudios que anteriormente hayan sido subvencionados por la Empresa, y se acredite documentalmente la asistencia a dichos exámenes.

El ejercicio del derecho de formación por parte del personal de la empresa nunca podrá suponer que la totalidad de la plantilla de un departamento con el mismo nivel o categoría abandone su puesto de trabajo el mismo día y a la misma hora para la realización de las acciones formativas.

#### Artículo 37.º Formación continua.

Los trabajadores participarán obligatoriamente en las acciones formativas que la empresa diseñe personalmente, o bien acogiéndose a algunos de los planes de FORCEM.

Cuando la formación se imparta fuera de las horas de trabajo, los trabajadores tendrán la obligación de acudir salvo justificación debidamente acreditada. Para el caso de que la formación sea en horas de trabajo, la empresa remunerará al trabajador la jornada de trabajo en su totalidad, sin descontar las horas formativas que se hayan dedicado.

### CAPITULO X

#### DERECHO SINDICAL

En todo lo relativo a Derechos Sindicales, el presente convenio colectivo se regulará por el E.T., y la Ley Orgánica 11/85 de libertad sindical.

### CAPITULO XI

#### FALTAS Y SANCIONES

#### Artículo 38.º Faltas.

Las faltas cometidas por trabajadores al servicio de la empresa se clasificarán atendiendo a la importancia, y en su caso a su reincidencia, en leves, graves y muy graves.

##### - Faltas leves:

a) No comunicar con antelación suficiente cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.

b) El abandono del centro o puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aun por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa, o causa de daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en cuyo caso se podrá considerar como grave o muy grave.

c) Más de una a tres faltas de puntualidad en un mes, o dos cuando el retraso sea superior a quince minutos en cada una de ellas, durante dicho período, y sin causa justificada.

d) La falta ocasional de aseo o limpieza personal, cuando ello ocasione quejas o reclamaciones de sus compañeros o jefes.

e) Encontrarse en el local de trabajo, sin autorización, fuera de la jornada laboral, a excepción de los representantes legales de los trabajadores.

f) La inobservancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, que no entrañen riesgo grave para el trabajador, ni para sus compañeros o terceras personas.

##### - Faltas graves:

a) Faltar al trabajo un día, sin causa que lo justifique.

b) No prestar la diligencia o atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador, compañeros, empresa o terceros.

c) La simulación de enfermedad o accidente.

d) La inobservancia de las órdenes o el incumplimiento de las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cuando las mismas supongan riesgo grave para el trabajador, compañeros o terceros, y también para los productos alimentarios producidos; así como negarse al uso de los medios de seguridad e higiene facilitados por la empresa.

e) La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que la orden no implique condición vejatoria para el trabajador, entrañe riesgo para la vida o salud, tanto de él como de sus compañeros.

f) No advertir inmediatamente a sus jefes, al empresario o a quien lo represente, de cualquier anomalía, avería o accidente que observe en las instalaciones, maquinaria, productos o locales.

g) Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.

h) La negligencia grave en la conservación o en la limpieza de materiales y máquinas que el trabajador tenga a su cargo.

i) De tres a diez faltas de puntualidad, no justificadas, cometidas en el período de dos meses, o veinte durante cuatro meses.

j) El acoso sexual. Se entenderá por acoso sexual cualquier conducta o proposición de orden sexual que, por la forma de producirse, atente contra la libertad o intimidad del sujeto que la recibe.

Serán circunstancias determinantes de la calificación como grave o muy grave de esta falta específica, además de la propia entidad de la conducta sancionada, la reiteración en la misma, y/o la condición de prepotencia o superioridad del ofensor.

k) La reincidencia en cualquier falta leve, dentro del mismo trimestre, cuando haya sido sancionada.

##### - Faltas muy graves:

a) Más de diez faltas de puntualidad, no justificadas, cometidas en el período de dos meses, o veinte durante cuatro meses.

b) Faltar al trabajo dos o mas días al mes, sin causa o motivo que lo justifique.

c) El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados; el hurto y el robo, tanto a sus compañeros como a la empresa, o a cualquier persona que se halle en el centro de trabajo o fuera del mismo, durante el desarrollo de su actividad laboral.

d) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos en cualquier material, herramientas, máquinas, instalaciones, edificios, aparatos, enseres, documentos, libros, vehículos, productos y materias primas de la empresa o del centro de trabajo.

e) La embriaguez habitual y la toxicomanía.

f) La fuga de datos o revelación a terceros de cualquier información de reserva obligada por parte de los trabajadores.

g) Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.

h) Competencia desleal.

i) La imprudencia o negligencia inexcusables, así como el incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daño grave a la empresa o a sus productos.

j) El abuso de autoridad por parte de quien la ostente.

k) La disminución voluntaria y reiterada o continuada en el rendimiento normal del trabajo.

l) El abandono del puesto de trabajo sin justificación, especialmente en puestos de mando o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa, o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador, compañeros o terceros.

ll) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que haya sido sancionada.

m) La inobservancia de normas que repercutan negativamente en la calidad de la producción.

n) Simular la presencia de otro trabajador.

Artículo 39.º Sanciones.

Las sanciones que la empresa podrá aplicar, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- a.1. Amonestación verbal.
- a.2. Amonestación escrita.
- a.3. Suspensión de un día de empleo y sueldo.

b) Por faltas graves:

b.1. Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

c) Por faltas muy graves:

c.1. Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días o despido.

Artículo 40.º Prescripción de las faltas.

Las faltas cometidas por los trabajadores prescribirán: Leves a los diez días, graves a los veinte días, y muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 41.º Procedimiento sancionador.

Las sanciones que hayan sido impuestas por la empresa a trabajadores en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas en el presente convenio, serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

## CAPITULO XII

### SOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES

Artículo 42.º Solución extrajudicial de conflictos laborales.

Las partes de este Convenio Colectivo acuerdan acogerse al SERCLA (Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía), cuyo procedimiento se constituye,

en virtud del principio constitucionalmente reconocido, a la autonomía colectiva, y el derecho a la adopción de medidas de conflicto colectivo y, por tanto, el de instauración de medios propios para su solución, recogidos por el BOJA núm. 48 de 23 de abril de 1996 (Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laboral de Andalucía), y BOJA núm. 147, de 26 de diciembre de 1998, Reglamento que desarrolla el SERCLA.

### ANEXO BOLSA PARA BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Para la adjudicación de las becas para estudios universitarios que se establece en el art. 31 del presente Convenio Colectivo, los criterios de tramitación, adjudicación y resolución serán los siguientes:

1. Las solicitudes para las becas serán presentadas a la dirección de la empresa a lo largo del cuarto trimestre de cada año (primer trimestre del curso lectivo), adjuntando a la solicitud copia compulsada de la matrícula formalizada en la Universidad.

2. En el mes de enero del año siguiente la empresa notificará por escrito la resolución sobre las solicitudes interesadas.

3. Los criterios que seguirá la empresa a la hora de adjudicar las becas solicitadas irán en función de los puntos obtenidos en base a:

a) Calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas en el curso anterior:

- Por Notable: 0,25 puntos.
- Por Sobresaliente: 0,50 puntos.
- Por Matrícula de Honor: 1 punto.

Las calificaciones obtenidas deberán acreditarse mediante certificado de notas expedido por la Facultad o Escuela Universitaria en la que se cursen los estudios.

Solamente se permitirá haber suspendido una asignatura del curso anterior para aquellos que cursen 2.º de carrera, y dos asignaturas para el resto de los cursos superiores a segundo de carrera.

b) Número de hijos. Cada trabajador recibirá un punto por hijo a su cargo.

4. Siguiendo el criterio de puntos anteriores, cuando las becas solicitadas sean numerosas, se repartirán en función de los puntos asignados a cada solicitante de acuerdo con el apartado anterior, y dividiendo el total del dinero existente en la bolsa entre el número de puntos otorgado a cada solicitante que nos dará el valor del punto en ese ejercicio.

5. El tope máximo de beca por persona será de 250.000 ptas.

## TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO "MIGUEL ANGEL PALOMO, S.A."

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCTURNIDAD	PLUS TRANSPORTE	DIETAS	MASA ANUAL
JEFE	193.130 ptas.	16.145 ptas.		13.750 ptas.	32.550 ptas.	3.600.000
LICENCIADOS Y TECNICOS SUPERIORES	130.237 ptas.	16.145 ptas.		13.750 ptas.	21.950 ptas.	2.540.000
ENCARGADO	121.176 ptas.	16.145 ptas.		13.750 ptas.	19.350 ptas.	2.375.480
DIPLOMADOS Y TECNICOS GRADO MEDIO	114.810 ptas.	16.145 ptas.		13.750 ptas.	19.350 ptas.	2.280.000

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCTURNIDAD	PLUS TRANSPORTE	DIETAS	MASA ANUAL
JEFES DE TURNO	105.083 ptas.	16.145 ptas.	13.265 ptas.	13.750 ptas.	19.350 ptas.	2.280.000
TECNICOS COMERCIALES	114.810 ptas.	16.145 ptas.		13.750 ptas.	19.350 ptas.	2.280.000
SECRETARIA DE DIRECCION	99.977 ptas.	16.145 ptas.		13.750 ptas.	16.850 ptas.	2.030.000
OFICIALES 1ª	90.992 ptas.	16.145 ptas.	11.830 ptas.	13.750 ptas.		1.840.000
OFICIALES 2ª	85.312 ptas.	11.098 ptas.	5.081 ptas.	13.750 ptas.		1.620.000
AUXILIARES, SUBALTERNOS Y PEONES	80.227 ptas.	8.288 ptas.	5.081 ptas.	13.750 ptas.		1.510.000
CONSERJE	80.227 ptas.	8.288 ptas.		13.750 ptas.	5.081 ptas.	1.510.000
LIMPIADORA	70.227 ptas.	8.288 ptas.		13.750 ptas.	5.081 ptas.	1.360.000

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1942/95, interpuesto por doña María de la Salud Ruiz García.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1942/95, interpuesto por doña María de la Salud Ruiz García contra Resolución de fecha 16 de octubre de 1995, dictada por el Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso ordinario contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, de 9 de agosto de 1995, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 4 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Salud Ruiz García contra los actos administrativos antes expresados, que anulamos con el alcance expresado en el Fundamento Jurídico segundo de esta misma sentencia. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 3 de noviembre de 2000, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2664/97, interpuesto por don José Luis Vizquete Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2664/97, interpuesto por don José Vizquete Martínez, contra Resolución de fecha 19 de mayo de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se impone al actor la sanción de 500.001 ptas., por la comisión de una infracción tipificada en el art. 31.2.b) de la Ley 21/1992,

de 16 de julio, de Industria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 2 de junio de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2664/97, interpuesto por don José Vizquete Martínez, y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 24 de octubre de 2000 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 335/98/CA.

Beneficiario: Publicaciones del Estrecho, S.L.

Municipio: Algeciras.

Importe: 2.100.000.

Cádiz, 11 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 607/99/CA.  
Beneficiario: Logística del Hobby, S.A.  
Municipio: Puerto de Santa María.  
Importe: 2.000.000.

Expediente: 783/99/CA.  
Beneficiario: Novoman Sat, S.L.  
Municipio: Chiclana.  
Importe: 1.600.000.

Cádiz, 12 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1575/1996, interpuesto por Alvic, SA, con relación al recurso ordinario núm. 792/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1575/1996, promovido por Alvic, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Alvic, S.A. contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de julio de 1995, expediente 18/95, por la que se impone sanción de multa de 2.325.000 ptas. a la entidad mercantil Alvic, S.A., por infracción laboral en actuación derivada de acta de infracción 1249/1994. Confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1820/1996, interpuesto por Construcciones Levita, SA, con relación al recurso ordinario núm. 645/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica,

para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de julio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1820/1996, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución de 7 de febrero de 1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía (Dirección General de Trabajo y Seguridad Social), por la que se desestima el recurso ordinario deducido frente a la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, recaída en el expediente sancionador 17/95, Resolución que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a Derecho; sin costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53/2000, interpuesto por Delphi Automotive Systems España, SA, con relación al recurso ordinario núm. 23/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo número 53/2000, promovido por Delphi Automotive Systems España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Delphi Automotive Systems España, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 15 de diciembre de 1999, que se describe en el antecedente de hecho primero, por ser dicha Resolución ajustada a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 137/1999, interpuesto por don Miguel Angel Higuera García, en relación con el recurso ordinario núm. 453/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo número 137/1999, promovido por don Miguel Angel Higuera García, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Madrid Luque, en representación de don Miguel Angel Higuera García, siendo el objeto Resolución de fecha 26.5.99 del Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se le denegaba el certificado técnico en materia de prevención de riesgos laborales, desestimada por silencio negativo, por ser ajustada al ordenamiento jurídico, sin expresa imposición de costas procesales.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3455/1997, interpuesto por Construcciones Campón y Díaz, SA, con relación al recurso ordinario núm. 630/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3455/1997, promovido por Construcciones Campón y Díaz, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por la Procuradora, Sra. Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad Construcciones Campón y Díaz, S.A. contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3425/1997, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla, con relación al recurso ordinario núm. 605/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de julio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3425/1997, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico, si bien el importe de la sanción debe reducirse a la cantidad de 50.001 ptas. Sin condena en costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1381/1996, interpuesto por Alkantar, SL, con relación al recurso ordinario núm. 931/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de julio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1381/1996, promovido por Alkantar, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles, en nombre de la entidad Alkantar, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de marzo de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación provincial de dicha Consejería en Granada, de fecha 6 de julio de 1995 (expediente SH-109/95), por la que se impuso una sanción de multa de 100.000 pesetas; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2686/1996, interpuesto por Pizza Express, CB, con relación al recurso ordinario núm. 1005/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de julio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2686/1996, promovido por Pizza Express, C.B., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de Pizza Express, C.B., interpuso el 29 de julio de 1996 contra la Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Almería de dicha Consejería que en el Expte. 170/95, incoado en virtud del acta 777/95, como autora de una infracción de los arts. 35.5 y 95.4 del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en relación con el art. 37 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de ciento cincuenta mil pesetas, cuyo acto administrativo anulamos dejándolo sin efecto en el particular de la sanción que anulamos, señalándola en cien mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2057/1996, interpuesto por Lico-Mueble, SA, con relación al recurso ordinario núm. 781/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2057/1996, promovido por Lico-Mueble, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña María Jesús de la Cruz, en nombre y representación de Lico-Mueble, S.A., interpuso el 5 de junio de 1996 contra la Resolución de 18 de marzo de 1996 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de 27 de junio de 1995 del Delegado Provincial en Jaén, que en el expediente 173/95, incoado en virtud del acta 313/95, como autora de dos infracciones graves de los arts. 9 y 10.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de doscientas una mil pesetas (150.000 ptas. por la primera y 51.000 ptas. por la segunda), cuyo acto administrativo anulamos dejándolo sin efecto por no parecer conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1826/1996, interpuesto por Incar, SA, con relación al recurso ordinario núm. 815/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de abril de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1826/1996, promovido por Incar, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que el Letrado don Rodrigo Dávila del Cerro, en nombre y representación de Incar, S.A., interpuso el 14 de mayo de 1996 contra la Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la resolución de 3 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Granada que en el Expte. 220/95, incoado en virtud del acta 582/95, como autora de una infracción del art. 9.4, en relación con los artículos 36 y 40, de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de cincuenta mil pesetas, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 6260/1994, interpuesto por Cooperativa del Campo Provincial Uteco-Jaén, Sdad. Coop. Ltda., con relación al recurso ordinario núm. 1168/91.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de julio de 2000, por el Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 6260/1994, promovido por Cooperativa del Campo Provincial Uteco-Jaén, Sdad. Coop. Ltda., contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de 18 de julio de 1994, dictada en el recurso 788/92 que desestimaba el citado recurso, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Tribunal Superior de Justicia de Granada, con fecha 18 de julio de 1994, que consiguientemente anulamos, declarando, asimismo, la nulidad de las resoluciones administrativas impugnadas por falta de competencia de la Administración Laboral, reservando a las partes el derecho a instar de la Jurisdicción Social lo que en relación a la materia debatida estimen que corresponde a su derecho. No se hace pronunciamiento expreso en cuanto a las costas causadas en la instancia, ni en el presente trámite.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000, El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1322/1996, interpuesto por Hermanos Soriano, CB, con relación al recurso ordinario núm. 673/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1322/1996, promovido por Hermanos Soriano, C.B., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Hermanos Soriano, C.B., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de febrero de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por la recurrente, contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, de fecha 22 de mayo de 1995, dictada en el expediente 106/95, por la que se acordaba imponer a la empresa la sanción de 500.000 pesetas; y en consecuencia se anulan los actos impugnados en el particular relativo a la sanción impuesta que queda sustituida por la de multa de 100.000 pesetas, confirmándolas en lo restante, por ser ajustadas a derecho. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 262/1998, interpuesto por Muebles Escalu, SL, con relación al recurso ordinario núm. 705/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 262/1998, promovido por Muebles Escalu, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el primer fundamento jurídico de ésta, debiéndose rebajar la sanción impuesta a la multa de 501.000 ptas. Sin imposición de costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención a Entidad, al amparo de la Orden que se cita.*

Según lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito.

Examinadas la solicitud y documentación presentadas por la Federación Andaluza de la Prensa Deportiva, y seleccionada, ya que cumple los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 5.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se indica a continuación, con cargo a la cual se financiará la subvención concedida con la siguiente distribución de anualidades: 0.1.14.00.01.18.48600.38B.1.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 7 de la Orden ya citada, de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a la Federación Andaluza de la Prensa Deportiva por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) para las actividades: Celebración del VI Encuentro de Periodistas Deportivos Andaluces, Curso de Verano del Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada y Reunión de la Comisión Permanente de la Federación.

Segundo. La subvención que se concede, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.18.48600.38B.1, se transferirá a la Federación Andaluza de la Prensa Deportiva de la siguiente forma:

- Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas (1.875.000 ptas.) a la firma de la presente Resolución.

- Seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.), una vez justificados los gastos realizados con el importe concedido con anterioridad, que deberá efectuarse mediante la presentación de facturas acreditativas de las actividades realizadas, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de pago.

Tercero. 1. La Federación Andaluza de Prensa Deportiva se someterá a las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las subvenciones en los apartados a), b), c) y d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Asimismo, hará constar la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte en todos los actos, publicidad y desarrollo de las actuaciones previstas en la presente Resolución. Del mismo modo, se incluirá en los mismos el logotipo del Deporte Andaluz.

2. En lo no previsto en la presente Resolución, serán de aplicación la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación a las subvenciones.

Cuarto. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación, previa comunicación al Consejero de Turismo y Deporte.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1996, y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de octubre de 2000.- La Delegada, Rosario González Hernández.

#### ANEXO

Núm. de expediente: EP-GR-181/2000.

Beneficiario: Federación Andaluza de la Prensa Deportiva.  
Localidad: Granada.

Importe de la subvención: 2.500.000 ptas.

Para la actividad: Celebración del VI Encuentro de Periodistas Deportivos Andaluces, Curso de Verano del Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada y Reunión de la Comisión Permanente de la Federación.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial para el ejercicio 2000.*

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados ante esta Delegación Provincial al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero), he resuelto conceder las siguientes subvenciones para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial para el ejercicio 2000.

#### ENTIDADES LOCALES

Expediente: JA-018-AD.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frailas.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Actividad: Campaña Municipal Deporte para Todos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.38B.2.

Expediente: JA-031-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalilla.  
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).  
Actividad: Deporte para Todos 2000.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-038-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Actividad: Juegos Deportivos Municipales de verano.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-052-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.  
Importe: 210.726 ptas. (1.266,49 euros).  
Actividad: Campaña Municipal Deporte Para Todos.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-061-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cambil.  
Importe: 479.160 ptas. (2.879,81 euros).  
Actividad: Participación Campeonatos de Andalucía de Balonmano.  
Aplicación presupuestaria 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-063-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.  
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).  
Actividad: Programa de Actividades Deportivas año 2000.  
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-072-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Actividad: Campaña Municipal Deporte para Todos.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-076-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.  
Importe: 167.120 ptas. (1.004,41 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Balonmano infantil y cadete femenino.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-078-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Actividad: Deporte de bajo impacto medioambiental-aula de naturaleza.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-083-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.  
Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).  
Actividad: Actividades Deportivas Municipales año 2000.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-100-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera.  
Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).  
Actividad: IV Campaña Baloncesto Base.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-101-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera.  
Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).  
Actividad: III Campaña de Fútbol Base.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-102-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Actividad: Promoción y Fomento de Actividades deportivas en Jódar.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-105-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baños de la Encina.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Actividad: Baños vive el deporte, naturalmente.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-106-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Actividad: Programa Alcalá la Real, única y deportiva.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-107-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.  
Importe: 110.000 ptas. (661,11 euros).  
Actividad: Actividades Deportivas de verano.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-115-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete.  
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).  
Actividad: Karting.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-120-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.  
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).  
Actividad: Actividades Deportivas Municipales.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-132-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Proyecto de Ajedrez Torre de Mengíbar.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-134-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Los Villares.  
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).  
Actividad: Diversas Actividades Deportivas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-155-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Actividad: Piragüismo en pantano de Vadomojón.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-177-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de Segura.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Campeonato provincial de Tiro al plato.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-180-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Guarromán.  
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).  
Actividad: IV Cross del Hojaladre.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-181-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar.  
Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).  
Actividad: Encuentros Comarcales de Atletismo.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-186-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Carboneros.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Cross de Bicicleta de montaña.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-195-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Actividad: XVI Cros del Aceite.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-203-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Diversas Actividades Deportivas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-205-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: XI Torneo Internacional de Ajedrez Luis Moreno Torres.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-207-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.  
Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).  
Actividad: V Carrera Popular San Silvestre.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-208-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.  
Importe: 1.524.994 ptas. (9.165,40 euros).  
Actividad: Participación Campeonatos de Andalucía de Baloncesto, Balonmano, etc.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

Expediente: JA-210-AD.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Iberos.  
Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).  
Actividad: Escuelas Deportivas Municipales.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.46000.  
.38B.2.

#### CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO

Expediente: JA-001-AD.  
Beneficiario: Club Natación Santo Reino.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Organización de XIII Campeonato de Jóvenes nadadores.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-003-AD.  
Beneficiario: Club Natación Santo Reino.  
Importe: 154.000 ptas. (925,56 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Natación.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-004-AD.  
Beneficiario: Asociación deportiva Ciudad de Linares.  
Importe: 412.880 ptas. (2.481,46 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Atletismo.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-007.-AD.  
Beneficiario: Gran Peña Barcelonista.  
Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).  
Actividad: IV Congreso de peñas barcelonista de Andalucía Jaén 2000.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-008-AD.  
Beneficiario: Peña Motorista Jiennense.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de España, de Andalucía y Copa de Andalucía de descensos de bicicleta.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-010-AD.  
Beneficiario: Motoclub Coffee Race.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de motociclismo y campeonato de España de velocidad de 125 cc.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-017-AD.  
Beneficiario: Club Amigos del Balonmano.  
Importe: 393.320 ptas. (2.363,90 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de baloncesto infantil y cadete.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-019-AD.  
Beneficiario: Club Ciclista Pedro Garzón.  
Importe: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).  
Actividad: I Torneo Ciudad de Jaén copa de España de ciclismo.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-020-AD.  
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Torredonjimeno.  
Importe: 210.000 ptas. (1.262,13 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de tenis de mesa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-023-AD.

Beneficiario: Club Deportivo Disminusport.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: VII carrera por la integración del minusválido disminusport-2000.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-024-AD.

Beneficiario: Club Deportivo Disminusport.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Participación en campeonatos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-028-AD.

Beneficiario: A.D. Club Safa Andújar.

Importe: 389.500 ptas. (2.340,94 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de tenis de mesa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-029-AD.

Beneficiario: Club Baloncesto Alcalá II.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Aprende y vive con el deporte.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-030-AD.

Beneficiario: A.D. Marmolejo.

Importe: 607.520 ptas. (3.651,27 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de voleibol, badminton, baloncesto, tenis de mesa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-042-AD.

Beneficiario: Aire Libre Jaén Asoc. de Campistas.

Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Actividad: XV acampada regional de la FACC.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-048-AD.

Beneficiario: Club Ajedrez Torre de Mengíbar.

Importe: 828.000 ptas. (4.976,38 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Ajedrez.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-051-AD.

Beneficiario: Club Atletismo Janduja-Antorcha.

Importe: 268.000 ptas. (1.610,71 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Atletismo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-054-AD.

Beneficiario: Club Deportivo Toxiriano.

Importe: 202.000 ptas. (1.214,04 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de balonmano y voleibol.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-056-AD.

Beneficiario: Club Natación Jaén.

Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de natación.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-060-AD.

Beneficiario: Club Voleibol Jaén.

Importe: 255.840 ptas. (1.537,63 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Voleibol Cadete e Infantil.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-065-AD.

Beneficiario: Grupo de Amigos del Balonmano Jaén.

Importe: 233.114 ptas. (1.401,04 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Balonmano.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-067-AD.

Beneficiario: Asociación Cultural San Ignacio Loyola.

Importe: 566.400 ptas. (3.404,13 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Balonmano y Baloncesto.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-070-AD.

Beneficiario: A. D. Montañeros de Jabalcuz.

Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Actividad: III Carrera de montaña Sierra de Jaén.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-071-AD.

Beneficiario: Aeroclub Jaén.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Actividad: IV Campeonato de aviones ultraligeros Ciudad de Jaén.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-073-AD.

Beneficiario: Club Badminton Bad-flay.

Importe: 85.000 ptas. (510,86 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Badminton.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-074-AD.

Beneficiario: Club Baloncesto Santana.

Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto Cadete Femenino.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-075-AD.

Beneficiario: Club Baloncesto Santana.

Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto infantil femenino.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-079-AD.  
Beneficiario: Club Petanca Boliche.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Actividad: VIII Torneo Nacional de Petanca Ciudad de Linares.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-080-AD.  
Beneficiario: A.D. Cruz Roja Linares.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Campeonato de España de ajedrez.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-081-AD.  
Beneficiario: Club Andújar.  
Importe: 850.000 ptas. (5.108,60 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto infantil y cadete.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-082-AD.  
Beneficiario: Club Andújar.  
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).  
Actividad: Liga E.B.A., trofeo de cantera femenino día de Andalucía y otras actividades.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-088-AD.  
Beneficiario: A.D. Club Deportivo Rom.  
Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).  
Actividad: III Cross turístico-minero.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-092-AD.  
Beneficiario: Asociación Mujeres Creativas de Frailes.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Deporte para todos.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-093-AD.  
Beneficiario: Club Baloncesto Jaén.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-104-AD.  
Beneficiario: A. Karate Tradicional Budo y D.A.  
Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).  
Actividad: Organización Curso de Karate.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-117-AD.  
Beneficiario: Club Hockey Alcalá.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Hockey Sala.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-124-AD.  
Beneficiario: Club Baloncesto Linares.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-125-AD.  
Beneficiario: Asociación Baloncesto Villanueva Reina.  
Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-133-AD.  
Beneficiario: A. Karate Tradicional Budo y D.A.  
Importe: 50.0000 ptas. (300,51 euros).  
Actividad: Realización del Proyecto de Actividades.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-135-AD.  
Beneficiario: Asociación Deportiva Los Llanos.  
Importe: 378.706 ptas. (2.276,07 euros).  
Actividad: Actividades Deportivas en el Centro Penitenciario.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-138-AD.  
Beneficiario: Asociación Deportiva Alcaudete.  
Importe: 354.680 ptas. (2.131,67 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-144-AD.  
Beneficiario: Judo Club Aguilas.  
Importe: 424.560 ptas. (2.551,66 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Judo infantil y cadete.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-146-AD.  
Beneficiario: Club Ferrón.  
Importe: 43.200 ptas. (259,64 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Judo infantil y cadete.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-147-AD.  
Beneficiario: Club Lianka.  
Importe: 160.720 ptas. (965,95 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Judo infantil y cadete.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-149-AD.  
Beneficiario: Asociación Baloncesto Villanueva Reina.  
Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).  
Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.  
.38B.6.

Expediente: JA-151-AD.  
Beneficiario: Club Voleibol Sierra Andújar.  
Importe: 794.800 ptas. (4.776,84 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de voleibol.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-158-AD.

Beneficiario: Club Atletismo Caja Jaén.

Importe: 175.000 ptas. (1.051,77 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Atletismo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-165-AD.

Beneficiario: Club Natación Caja Jaén 99.

Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Natación.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-175-AD.

Beneficiario: Club Deportivo Oal'At.

Importe: 230.560 ptas. (1.385,69 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de voleibol infantil y cadete.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-189-AD.

Beneficiario: Club Baloncesto Ubeda.

Importe: 355.600 ptas. (2.137,20 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-190-AD.

Beneficiario: Club Fútbol Arjonilla.

Importe: 233.200 ptas. (1.401,56 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Badminton infantil y cadete.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-191-AD.

Beneficiario: Club de Bolos Los Reales.

Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Actividad: Ligas de Bolos Serranos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-197-AD.

Beneficiario: Club Baloncesto Martos.

Importe: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-198-AD.

Beneficiario: Club Badminton Guarromán.

Importe: 65.000 ptas. (390,66 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Badminton infantil y cadete.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-211-AD.

Beneficiario: Club Deportivo Vilches.

Importe: 387.360 ptas. (2.328,08 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Voleibol.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-214-AD.

Beneficiario: Club Tenis de Mesa Linares.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Tops provinciales senior, juvenil, infantil masculino y femenino de tenis de mesa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-215-AD.

Beneficiario: Club de Fútbol Tugia.

Importe: 249.280 ptas. (1.498,20 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de baloncesto (cadete masculino).

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-216-AD.

Beneficiario: C.D. Ave Fénix de Aeromodelismo.

Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Actividad: Plan 2000 para el fomento de Aeromodelismo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-217-AD.

Beneficiario: Club Deportivo Huelma.

Importe: 218.320 ptas. (1.312,13 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Balonmano y Fútbol Sala.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-218-AD.

Beneficiario: Unión Deportiva Joda-Al-Andaluz.

Importe: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Atletismo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-220-AD.

Beneficiario: Club Polideportivo P.M.J.D. Baeza.

Importe: 298.440 ptas. (1.793,66 euros).

Actividad: Participación Campeonato de Andalucía de Baloncesto infantil y cadete.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Expediente: JA-236-AD.

Beneficiario: A.D. Santa Ana.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Participación Primera División Andaluza de Fútbol Cadete.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.02.23.48600.38B.6.

Jaén, 4 de diciembre de 2000.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.*

Según lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, la Con-

sejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.76600.66A.0.  
3.1.14.00.01.18.76600.66A.1.2001.  
0.1.14.00.17.18.76500.66A.4.  
3.1.14.00.17.18.76500.66A.6.2001.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 10 de la Orden ya citada de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 4.º de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución se comprometen a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladores de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

### A N E X O

Núm. de expediente: CCLL-GR-002/00.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Polopos-La Mamola.  
Localidad: La Mamola.  
Importe de la subvención: 1.102.500 ptas. (6.626,16 euros).

Importe de la inversión: 1.575.000 ptas. (9.465,94 euros).  
Objeto: Acondicionamiento y mejora de paseo marítimo.  
Plazo de ejecución: Un mes.

Núm. de expediente: CCLL-GR-007/00.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Carataunas.  
Localidad: Carataunas.  
Importe de la subvención: 2.793.000 ptas. (16.786,27 euros).

Importe de la inversión: 3.990.000 ptas. (23.980,38 euros).  
Objeto: Adecuación y construcción de mirador panorámico.  
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-009/00.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Sopotujar.  
Localidad: Sopotujar.  
Importe de la subvención: 1.444.800 ptas. (8.683,42 euros).

Importe de la inversión: 1.885.000 ptas. (11.329,08 euros).  
Objeto: Embellecimiento y mejora de entornos turísticos (encalamiento interior y exterior de la iglesia).  
Plazo de ejecución: Dos meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-016/00.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Valor.  
Localidad: Valor.  
Importe de la subvención: 805.000 ptas. (4.838,15 euros).

Importe de la inversión: 1.150.000 ptas. (6.911,64 euros).  
Objeto: Embellecimiento de accesos -ajardinamiento- y mirador panorámico.  
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-050/00.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.  
 Localidad: Jerez del Marquesado.  
 Importe de la subvención: 5.124.133 ptas. (30.796,66 euros).  
 Importe de la inversión: 7.320.190 ptas. (43.995,23 euros).  
 Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano.  
 Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-102/00.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huétor-Vega.  
 Localidad: Huétor-Vega.  
 Importe de la subvención: 10.116.450 ptas. (60.801,09 euros).  
 Importe de la inversión: 15.517.241 ptas. (93.260,50 euros).  
 Objeto: Adecuación y construcción del mirador panorámico «Piedra de los Cuartillos».  
 Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-149/00.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alhama de Granada.  
 Localidad: Alhama de Granada.  
 Importe de la subvención: 15.516.449 ptas. (93.255,74 euros).  
 Importe de la inversión: 24.505.810 ptas. (147.282,88 euros).  
 Objeto: Adecuación de orillas del río Alhama.  
 Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-151/00.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Albuñol.  
 Localidad: Albuñol.  
 Importe de la subvención: 27.516.451 ptas. (165.377,20 euros).  
 Importe de la inversión: 44.045.000 ptas. (264.715,78 euros).  
 Objeto: Mejora y embellecimiento del acceso a El Pozuelo.  
 Plazo de ejecución: Cinco meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-188/00.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Nevada.  
 Localidad: Laroles.  
 Importe de la subvención: 1.581.216 ptas. (9.503,30 euros).  
 Importe de la inversión: 2.258.880 ptas. (13.576,14 euros).  
 Objeto: Mejora, ajardinamiento y acondicionamiento del entorno a los accesos a Picena.  
 Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-197/00.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Mesías.  
 Localidad: Villanueva de Mesías.  
 Importe de la subvención: 1.246.000 ptas. (7.488,61 euros).  
 Importe de la inversión: 1.779.996 ptas. (10.698,00 euros).  
 Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano.  
 Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: CCLL-GR-198/00.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Mesías.  
 Localidad: Villanueva de Mesías.  
 Importe de la subvención: 3.336.644 ptas. (20.053,63 euros).  
 Importe de la inversión: 4.918.000 ptas. (29.557,78 euros).  
 Objeto: Puesta en valor turístico conjunto Plaza Iglesia.  
 Plazo de ejecución: Nueve meses.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención:

Programa y crédito presupuestario:

0.1.16.00.01.00.74700.61E.5.  
 3.1.16.00.01.00.74700.61E.7.2001.

Beneficiario: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga».

Objeto: Realización del museo del vino.  
 Importe: 125.000.000 (ciento veinticinco millones) de ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 15 de diciembre de 2000, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

### DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que, asimismo, se indica:

Publicaciones y precio de cada ejemplar (con IVA incluido):

- Rendimientos y costes de mecanización de la recolección de aceituna: 700 ptas.
- Programa Triana Melocotón-ciruelo: 500 ptas.
- Programa Triana Olivo: 500 ptas.
- Programa Triana Algodón: 500 ptas.
- Acción social y planificación del Desarrollo Rural: 1.700 ptas.
- Situación socio-económica de las mujeres rurales en España: 3.000 ptas.
- Características y control del pepinillo del Diablo: 1.800 ptas.
- Agricultores y ganaderos ecológicos en Andalucía: 1.500 ptas.
- Producción integrada en cultivos hortícolas bajo abrigo (vídeo): 1.075 ptas.
- VI Reunión Ibérica sobre fitoplacton tóxico y biotoxinas: 4.950 ptas.
- XVIII Congreso Nacional de riegos: 2.000 ptas.
- Manejo de céspedes con bajo consumo en agua: 1.350 ptas.
- Los nemátodos fitoparasitarios: 700 ptas.
- El nemátodo de los nódulos radiculares en cultivos hortícolas: 550 ptas.
- Evaluación de nuevos cultivos ornamentales: Ixora coccinea: 800 ptas.
- Biotecnología del cultivo de Dunaliella salina en el litoral andaluz: 1.800 ptas.

- Manual para el curso de aplicadores de bromuro de metilo: 850 ptas.
- El sistema HACCP en industrias cárnicas: 850 ptas.
- Malvaceas: Identificación y problemas agronómicos: 1.100 ptas.
- Fourth european nitrogen fixation conference: 3.500 ptas.
- Flora ornamental española: Introducción dicotiledoneas. Volumen I: 4.900 ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros en el trámite de audiencia del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se crean las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Area.*

En la tramitación del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se crean las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Area, se acordó, con fecha 22 de diciembre de 2000, la apertura del trámite de audiencia por un plazo de quince días para ser consultados en dicho trámite los ciudadanos que pudieran resultar afectados por el texto.

Como quiera que pudiera resultar insuficiente las audiencias acordadas en el procedimiento, pues la disposición pudiera afectar a los derechos e intereses legítimos de una pluralidad indeterminada de personas, aconseja someterlo a información pública, es por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley del Gobierno 50/1997, de 27 de noviembre,

### RESUELVO

Someter a información pública en el trámite de audiencia de su procedimiento de elaboración, el proyecto de Decreto por el que se crean las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Area, por el plazo de quince días a contar del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, durante el cual se encontrará el texto a disposición de los interesados en el Servicio de Legislación de esta Secretaría, a fin de que se formulen las alegaciones que se consideren pertinentes.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin Animo de Lucro para la realización de programas de garantía social (Orden de 22.3.2000).*

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 22 de marzo de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 45, de 15 de abril), dirigida a Corporaciones Locales y Asociaciones sin Animo de Lucro. En ella se indicaba, en su artículo sexto, que el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, según lo que se establece en los artículos sexto y séptimo

de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo octavo, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder las subvenciones a las Corporaciones Locales y Asociaciones sin Animo de Lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cuantías detalladas, sobre la base de lo establecido en los artículos noveno y undécimo de la Orden de convocatoria. Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de reservas, según lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de convocatoria. Las solicitudes no incluidas en este Anexo se han de entender desestimadas.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo décimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. Las Corporaciones Locales y Asociaciones sin Animo de Lucro deberán iniciar las actividades lectivas del proyecto objeto de la subvención en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las Corporaciones Locales y Asociaciones sin Animo de Lucro beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Orden de la convocatoria.

Quinto. Si no se justificasen por parte de las Corporaciones Locales y Asociaciones sin Animo de Lucro, en tiempo y forma, las subvenciones recibidas se procederá, conforme a lo establecido en el artículo decimocuarto de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las Entidades sin Animo de Lucro y Corporaciones Locales beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La presente Orden producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I Relación de solicitudes aprobadas y reservas

## ALMERÍA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Adra	3.069.336	18.447,08
2.- Ayuntamiento de Almería	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Vícar	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Chirivel	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de Níjar	3.000.000	18.030,36
6.- Ayuntamiento de Gádor	Reserva	
7.- Ayuntamiento de Canjáyar	Reserva	

## ALMERÍA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- FAAM	3.062.500	18.406,00
2.- ASALSIDO	3.050.000	18.330,87
3.- ALQUIBLA	3.050.000	18.330,87
4.- FORPEM	Reserva	

## CÁDIZ. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Jerez de la Frontera	3.069.336	18.447,08
2.- Ayuntamiento de Chippinga	3.000.000	18.030,36
3.- Mancomunidad del Bajo Guadalquivir	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de Algeciras	Reserva	
6.- Ayuntamiento de Bornos	Reserva	

## CÁDIZ. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Federación de Minusválidos Físicos de San Roque	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación Despierta de La Línea de la Concepción	3.050.000	18.330,87
3.- ASANSULL (La Línea)	3.050.000	18.330,87
4.- Asociación Síndrome de Down Lejeune	3.050.000	18.330,87
5.- AFANAS del Puerto de Santa María	Reserva	
6.- Asociación F. Mornese de Arcos de la Frontera	Reserva	

## CÓRDOBA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Córdoba	3.069.336	18.447,08
2.- Ayuntamiento de Montoro	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Puente Genil	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Peñarroya	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de Palma del Río	3.000.000	18.030,36
6.- Ayuntamiento de Almedinilla	Reserva	
7.- Ayuntamiento de Villa del Río	Reserva	

## CÓRDOBA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Asociación de Defensa Social del Adolescente y del Menor. ADSAM (Córdoba)	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación para la Promoción del Minusválido. PROMI (Córdoba)	3.050.000	18.330,87
3.- FEPAMIC (Córdoba)	3.050.000	18.330,87
4.- Fundación Martínez Benavides (Posadas)	3.050.000	18.330,87
5.- Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales TANDEM (Puente Genil)	3.050.000	18.330,87
6.- Asociación de padres y protectores de disminuidos mentales APROSUB (Palma del Río)	Reserva	
7.- Hijas del Patrocinio de María (Córdoba)	Reserva	

## GRANADA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Mortejicar	3.069.336	18.447,08
2.- Ayuntamiento de Iznalloz	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Granada (IMFE)	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de Baza	Reserva	
6.- Ayuntamiento de Colomera	Reserva	

## GRANADA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Asociación Síndrome de Down de Granada	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación de mujeres AMUDIMA de Baza	3.050.000	18.330,87
3.- Asociación Martín Sierra de Motril	3.050.000	18.330,87
4.- Asociación Patronato Armonía	3.050.000	18.330,87
5.- Fundación Purísima Concepción	3.050.000	18.330,87
6.- Asociación de minusválidos AMIPE	Reserva	
7.- Cáritas Diocesana de Granada	Reserva	

## HUELVA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Niebla	3.069.336	18.447,08
2.- Ayuntamiento de Aljaraque	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de San Juan del Puerto	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Beas	Reserva	

## HUELVA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Asociación AGUAVIVA de Huelva	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación AGUAVIVA de Huelva	3.050.000	18.330,87
3.- CRUZ ROJA de Huelva	3.050.000	18.330,87

## JAÉN. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Villatorres	3.069.336	18.447,08
2.- Ayuntamiento de Peal de Becerro	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Torreperogí	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Santa Elena	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de Villacarrillo	Reserva	
6.- Ayuntamiento de Campillo de Arenas	Reserva	

## JAÉN. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Cruz Roja (Jaén)	3.062.500	18.406,00
2.- Congregación Divino Maestro	3.050.000	18.330,87
3.- Asociación Juvenil La Caleruela	3.050.000	18.330,87
4.- Cruz Roja (Villanueva del Arzobispo)	3.050.000	18.330,87
5.- APROMPSI JAÉN	Reserva	
6.- ASPA JAÉN -PM40	Reserva	

## MÁLAGA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Antequera	3.069.336	18.447,08
2.- Ayuntamiento de Alahurín de la Torre	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Coln	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Ronda	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de Estepona	Reserva	
6.- Ayuntamiento de Benalmádena	Reserva	

## MÁLAGA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- La Liga Malagueña de Málaga	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación Ciudadana Anti-SIDA de Málaga - ASIMA (Málaga)	3.050.000	18.330,87
3.- Fundación Diocesana de la Enseñanza (Málaga)	3.050.000	18.330,87
4.- Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos (FAMF) de Málaga	3.050.000	18.330,87
5.- Cáritas Diocesana (Málaga)	3.050.000	18.330,87
6.- Camino para renacer (Coin)	Reserva	
7.- ADIPA (Antequera)	Reserva	

## SEVILLA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Aznaicóllar	3.069.336	18.447,08
2.- Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento del Cuervo	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Dos Hermanas	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	3.000.000	18.030,36
6.- Ayuntamiento de Guadalcanal	3.000.000	18.030,36
7.- Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	3.000.000	18.030,36
8.- Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto	3.000.000	18.030,36
9.- Mancomunidad de la Vega Alta	3.000.000	18.030,36
10.- Ayuntamiento de El Coronil	3.000.000	18.030,36
11.- Ayuntamiento de Camas	3.000.000	18.030,36
12.- Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	Reserva	
13.- Ayuntamiento de Estepa	Reserva	
14.- Ayuntamiento de La Campana	Reserva	

## SEVILLA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- ASPANRI (Sevilla)	3.062.500	18.406,00
2.- Unión Romani (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
3.- Entre Amigos (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
4.- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)	3.050.000	18.030,36
5.- FAISEM (Sevilla)	3.050.000	18.030,36
6.- Alternativa Abierta (Sevilla)	3.050.000	18.030,36
7.- Cabeza Hispania (Villa Nueva del Río y Minas)	3.050.000	18.030,36
8.- Escuela Taller Garelli (Sevilla)	3.050.000	18.030,36
9.- AA. VV. La Unidad	3.050.000	18.030,36
10.- Verenia (Brenes)	3.050.000	18.030,36
11.- ASPAS (Sevilla)	3.050.000	18.030,36
12.- ONCE (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
13.- ADA (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
14.- Instituto Psicológico Andaluz	3.050.000	18.330,87
15.- ASPACE (Dos Hermanas)	Reserva	
16.- Fundación Escuelas Parroquiales	Reserva	
17.- AMIMA (Alcalá del Río)	Reserva	

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 553/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> José Jiménez Jiménez recurso contencioso-administrativo núm.

P.A. 553/2000 contra la Resolución de fecha 24.8.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones, mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 8 de marzo de 2001, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Núm. 649/00 y otros).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Josefa Romero Rueda y doña Gracia Venegas Mateos recurso contencioso-administrativo núms. 649/00 y 539/00 contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 14 de febrero de 2001.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Núm. 533/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por don Julián del Pozo García recurso contencioso-administrativo núm. 533/2000 contra la Orden de 17.5.2000 por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnico de Formación Profesional y Profesores y Maestro de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, para el curso académico 2000/2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 25 de enero de 2001, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 585/2000.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Antonio Cobo Reyes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 585/2000 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 15.9.99 por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos para el curso 99/00

en los niveles de Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, Profesores con destino provisional, en prácticas e interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de enero de 2001, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por Félix Rodríguez Rodríguez, siendo parte demandada la Consejería de Gobernación.

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECURREN

Orden de 27.5.97, BOJA núm. 68, de 14.6.97, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante en la Consejería de Gobernación.

Recurso núm. 01/0003697/1997.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

#### ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Carlos Tomás Romeo, siendo parte demandada la Consejería de Agricultura y Pesca.

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECURREN

Orden de 28.5.97, resolviendo el concurso de méritos para la provisión de puestos trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Recurso núm. 01/0003966/1997.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan

interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil.- El Secretario, Vº Bº, El Presidente.

#### ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Carmen de la Torre Delgado, representada por don Antonio M. Gallardo Gaspar, siendo parte demandada la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECURREN

Orden de 12.6.1992 y contra Resolución de fecha 18.2.1993, por la que desestima recurso de reposición.

Recurso núm. 01/0001250/1993.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TOTANA (MURCIA)

#### EDICTO.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas núm. 50/00, por carecer de seguro obligatorio, siendo parte denunciante Guardia Civil de Lorca y denunciado Carlos Fernández Moreno, en paradero desconocido.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica a Carlos Fernández Moreno la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar, significando que las actuaciones se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial, es del tenor literal siguiente:

«Fallo. Que debo condenar y condeno a Carlos Fernández Moreno como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 1.000 ptas., en total, 30.000 ptas., quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por

cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Magistrado, que corresponda de los de la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en Primera Instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva la presente de notificación en forma a Carlos Fernández Moreno, extendiendo y firmo el presente en Totana, a 11 de diciembre de dos mil.- La Secretaria, Cristina Giménez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de una línea de impresión a color para el Servicio de Publicaciones y BOJA».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 93, 12.8.00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 152.350.000 ptas.
  - a) Fecha: 28 de noviembre de 2000.
  - b) Contratista: Hartmann a Buhmann Company.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 143.196.858 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3250/2000).*

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncia concurso por

el procedimiento abierto para la contratación del «Servicio de tratamiento, manipulación y distribución de documentación informativa».

1. Organismo de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17, 41071, Sevilla. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

3. Categoría del servicio y descripción: Servicio de tratamiento, manipulación y distribución de documentación informativa.

4. Plazo de ejecución: Un año, a partir de la firma del contrato.

5.a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, a las 14 horas. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Dirección en la que debe entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sito en lugar ya indicado en el punto 5.

c) Idioma en el que debe redactarse: Castellano.

7. Fecha, hora y lugar de apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, a las 9,30 horas, en la Consejería de la Presidencia; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

8. Fianza provisional: 600.000 ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación: El precio máximo de licitación es treinta millones de pesetas (30.000.000) de pesetas (150.253,026 euros).

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicataria, en su caso: Las previstas en los artículos 24 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el prestador del servicio: Las que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizan para la adjudicación del servicio: Son los que se mencionan en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

15. Fecha de envío del anuncio: 19 de diciembre de 2000.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 19/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Justicia.

c) Número de expediente: F/00/001/OM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adecuación locales para Juzgados y Fiscalía de Menores».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada capital.

d) Plazo de ejecución: Tres meses (3).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Setenta y dos millones doscientas noventa y tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, IVA incluido (72.293.558 ptas.), equivalencia en euros: Cuatrocientas treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres mil con tres euros, IVA incluido (434.493,03 euros).

5. Garantía provisional: Un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y una pesetas (1.445.871 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad. Servicio de Justicia. Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Arteaga, 2, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfonos: 958/02.43.10 y 958/02.43.14.

e) Telefax: 958/02.43.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, tipo de obra reforma, categoría D.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados haciendo constar el número de expediente, título y nombre del licitador. Sobre A: «Documentación Administrativa», sobre B: «Documentación Técnica», sobre C: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: «Registro de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública».

2.ª Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Granada.

b) Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El octavo día siguiente al del fin del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al día siguiente hábil, si recayera en sábado o día inhábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación administrativa serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Granada.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Granada, 6 de octubre de 2000.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 3236/2000).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: GR-95/010-V1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 37 Vvdas. de Promoción Pública en Guadahortuna (Granada).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Guadahortuna (Granada).

d) Plazo de ejecución: 24 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 258.247.061 ptas. (1.552.096,1 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y una pesetas (5.164.941 ptas.), treinta

y un mil cuarenta y un euros con noventa y dos céntimos (31.041,92 euros).

b) Definitiva: Diez millones trescientas veintinueve mil ochocientas ochenta y dos pesetas (10.329.882 ptas.), sesenta y dos mil ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (62.083,84 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41000.

d) Teléfono: 95/506.54.00.

e) Telefax: 95/506.54.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 22 de enero de 2001, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: En el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se presenten en una Delegación Provincial con destino a los SS.CC. de la Consejería se envían por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 5 de febrero de 2001.

e) Hora: A las once.

10. Obras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (Sec 3/2001). (PD. 3247/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec 3/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios para asistencia a la Feria Semana de la Alimentación 2001.

b) Lugar de ejecución: Madrid.

c) Plazo de ejecución: Desde quince días antes del comienzo de la feria hasta quince días después de su finalización.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quince millones noventa y cinco mil pesetas (15.950.000 ptas.) (95.861,43 euros).

5. Garantía provisional: 319.000 pesetas (1.917,23 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de enero de 2001. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 7 de febrero de 2001.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de éste anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec 2/2001). (PD. 3248/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec 2/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios para asistencia a la Feria Interlimed 2001.

b) Lugar de ejecución: Valencia.

c) Plazo de ejecución: Desde quince días antes del comienzo de la feria hasta quince días después de su finalización.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones doscientas cincuenta mil pesetas (14.250.000 ptas.) (84.644,22 euros).

5. Garantía provisional: 285.000 pesetas (1.712,88 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de enero de 2001. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería

de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 7 de febrero de 2001.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de éste anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (Sec 1/2001). (PD. 3249/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec 1/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios para asistencia a la Feria Gourmet 2001.

b) Lugar de ejecución: Madrid.

c) Plazo de ejecución: Desde quince días antes del comienzo de la feria hasta quince días después de su finalización.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quince millones cuatrocientas mil pesetas (15.400.000 ptas.) (92.555,86 euros).

5. Garantía provisional: 308.000 pesetas (1.851,12 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presen-

tación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de enero de 2001. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 7 de febrero de 2001.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3251/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 2000/249970 (7/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas, libros y otras publicaciones para la Biblioteca (249970-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil sesenta pesetas (36.846.060 ptas.). Doscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (221.449,28 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3252/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/249577 (HS01012).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de endoscopia digestiva-2 (249577-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil quinientas pesetas (4.145.500 ptas.). Veinticuatro mil novecientos catorce euros con noventa y seis céntimos (24.914,96 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3253/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/241854 (HS01007).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de drenajes quirúrgicos (241854-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintiséis millones setecientas noventa y cinco mil ciento setenta pesetas (26.795.170 ptas.). Ciento sesenta y un mil cuarenta y dos euros con veintiún céntimos (161.042,21 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3254/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/225768 (21057/00/A).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina (225768-HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones setecientos setenta y seis mil ochocientos noventa pesetas (21.776.890 ptas.). Ciento treinta mil ochocientos ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (130.881,74 euros).

5. Garantías. Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/600.23.67.

e) Telefax: 95/600.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causas imprevisibles fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3255/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he

resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/225234 (21055/00/A).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis peneal de impotencia (225234-HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones doscientas cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (21.249.888 ptas.). Ciento veintisiete mil setecientos catorce euros con cuarenta céntimos (127.714,40 euros).

5. Garantías. Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/600.23.67.

e) Telefax: 95/600.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causas imprevisibles fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3256/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto

245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/262330 (4/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación aparatos de endoscopia, así como reparación y adaptación tecnológica (262330-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones de pesetas (28.000.000 de ptas.). Ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (168.283,39 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.39.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3258/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/239479 (15/2001/JRM).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de densitómetro y sistema de ecografía digital con doppler (239479-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones quinientas treinta y nueve mil trescientas treinta y dos pesetas (30.539.332 ptas.). Ciento ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco euros con nueve céntimos (183.545,09 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.39.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Subdirección de Suministros y Contrataciones del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3257/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/262284 (14/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mensajería (262284-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 ptas.). Cincuenta y un mil ochenta y seis euros con tres céntimos (51.086,03 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3259/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/260863 (ANU11/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Orquera (260863-ANU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 30.12.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones setecientos veintitrés mil doscientas pesetas (10.723.200 ptas.). Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con setenta y dos céntimos (64.447,72 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 95/302.95.07.

e) Telefax: 95/302.95.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3260/2000).*

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la Consultoría y Asistencia, titulada: Actualización, Desarrollo y Realización del Inventario de Emisiones Gaseosas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Núm. expte.: 1669/2000/C/00.

Presupuesto de contrata en pesetas: 29.928.000.

Presupuesto de contrata en euros: 179.870,90.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: No se exige (art. 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, Servicio de Calidad Ambiental, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, 41013, Sevilla, tlfno.: 95/500.37.15, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas, o bien accediendo a la página web (www.cma.junta-andalucia.es).

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, 41013, Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax (95/500.37.75) la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 23.1, 23.2 y 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Calidad y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Director, Juan Espadas Cejas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato de mantenimiento, limpieza y aseo que se cita. (PD. 3261/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Residencia de Mayores «Parque Figueroa».

b) Dependencia que tramita el expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento, limpieza y aseo de la Residencia de Mayores «Parque Figueroa».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Residencia de Mayores «Parque Figueroa».

b) Domicilio: Avda. del Mediterráneo s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

d) Teléfono: 957/46.55.95.

e) Telefax: 957/46.41.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El último día de plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categoría): No es precisa.

b) Otros requisitos: No.

6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo día a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de consultoría, mediante concurso abierto.

c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada.

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.ª Domicilio: Ramón y Cajal, 6.

3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

7. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, 6.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El quinto día natural a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de ser domingo o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

e) Hora: 10,00 horas.

8. Otras informaciones: No.

9. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunitades Europeas» (en su caso): No.

Elementos específicos de cada licitación:

Expediente: RCO-02/00.

Centro y localidad: Residencia de Mayores «Parque Figueroa».

Presupuesto base licitación: 24.000.000 de ptas.

Garantía provisional: 480.000 ptas.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Córdoba, 20 de noviembre de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (Expte. C-10/00). (PD. 3262/2000).*

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente C-10/00.

2. Objeto del contrato.

a) La creación, producción, realización, edición y difusión de una campaña publicitaria en televisión, radio y prensa contra el consumo de alcohol por los jóvenes.

b) Lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.000.000 de ptas. (132.222,663 euros).

5. Garantías.

Provisional: Sin necesidad de constituirla.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Edificio Junta de Andalucía, 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/504.82.25 - 95/504.82.27.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 9).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Edificio Junta de Andalucía.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

9. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requi-

sitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de pliegos en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3203/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/06/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de empresas de servicios para el trabajo de campo de un estudio de ámbito nacional sobre el alumnado de once a dieciocho años, para el Departamento de Psicología de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Departamento de Psicología.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 10.500.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 210.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/01.80.53.

e) Fax: 959/27.12.91.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas se retirarán en la Copistería de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de Huelva en horario de 9,30 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas).

1.<sup>ª</sup> Universidad de Huelva.

2.<sup>ª</sup> Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.<sup>ª</sup> Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Sala de Juntas del Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 7 de diciembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

*ANUNCIO. (PP. 3059/2000).*

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda anuncia el siguiente concurso:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso el suministro, mediante arrendamiento, con opción de compra, de un vehículo autobomba urbana pesada con destino al Servicio Contraincendios y Salvamento de Ubeda con las siguientes características, calidades mínimas y equipamiento:

Chasis motor.

- Chasis especial para su uso de bomberos (se facilitará certificado emitido por el fabricante del chasis evaluando dicha idoneidad).

- Tracción trasera (4 x 2).

- Distancia entre ejes inferior a 4 m.

- Motor Diesel de 6 cilindros en línea, refrigerado por agua, con inyección directa, potencia mínima de 220 CV (DIN).

- Par Motor, superior 800 Nm.

- Cambio de marchas totalmente sincronizado.

- Neumáticos, simple delante, dobles detrás.

- Estabilizador de barra de torsión en los ejes delanteros y trasero.

- Sistema de frenos, ABS.

- Sistema eléctrico, tensión nominal 24 V, alternador 28 V, 35 A, 2 baterías de 12 V, 143 Ah.

- El bastidor portante no dispondrá de elemento alguno a ambos lados de los largueros (calderines de frenos, depósito de gasolina, rueda de repuesto, etc.) que reduzca las posibilidades de carrozado de la unidad, por lo que se propondrá nueva ubicación, si ésta no fuera contemplada de serie.

Cabina.

- La terminación del interior y exterior se realizará en las mismas características, dimensiones y calidades que la parte delantera de acuerdo con las normas de homologación fijadas por la misma firma constructora.

- Será del tipo avanzada para un conductor y 5 personas en estructura de acero integral, con chapas cincadas en parte y piezas de materiales compuestos.

- Acceso cuatro puertas originales del fabricante.

- Interior zona tripulación forrado-chapa aluminio estriada y material antideslizante.

- Apertura puertas 90°.

- Longitud total: Aproximadamente 3.230 mm.

- Ancho: Aproximadamente 2.220 mm.

Equipo cabina.

- Equipo de emergencia:

- Sirena acústica con 2 trompetas bitono tipo neumática.
- Puente luminoso de emergencia homologado.
- Conexión toma de fuerza bomba.
- Soporte para cuatro equipos de respiración en parte trasera de cabina, con bastidor de protección de espaldera y reposacabezas integrado. Se aportará plano o foto del dispositivo para su valoración.

#### Superestructura para equipos.

- Superestructura montada elásticamente sobre el marco del bastidor, con cuerpo del depósito protegido.
- Esqueleto fabricado de forma modular a base de perfiles especiales de aluminio de la máxima estabilidad y duración, según UNE 23-900.
- Estructura con 7 compartimentos (3 por cada lateral y uno trasero), cerrados por persianas de aluminio, estancas al polvo y agua, con lamas desmontables para su posible sustitución.
- Dispondrán de iluminación que se conectará automáticamente al abrir las persianas.
- Los compartimentos delanteros serán sobredimensionados en longitud, permitiendo ubicación de material pesado a una altura no superior a 500 mm.
- Techo transitable con acceso por escalera abatible desde parte posterior de vehículo.

#### Soportería.

- Todo el material técnico y de intervención utilizado en dicho vehículo dispondrá de los correspondientes soportes y fijaciones para inmovilizar y asegurar todo el material, los cuales serán inoxidable.
- Se facilitará lista completa de soportes disponibles detallando medidas y variantes.
- Como mínimo se montarán los soportes necesarios para la fijación del material detallado en la norma UNE 23-904-86 (Equipo Unitario Básico A).

Equipo hidráulico de extinción. El equipo hidráulico de extinción estará formado por: Cisterna de agua, bomba de extinción, panel de control y carrete primera intervención.

#### Cisterna de Agua.

- Fabricada en plástico reforzado por fibra de vidrio o acero inoxidable, insensible a la corrosión con aprox. 2.800 l.
- Incorporará:

Boca de inspección con cierre rápido.

Paneles rompeolas.

Tubo de ventilación y rebose (sistema protección sobrepresiones).

Nivel óptico del depósito de agua.

#### Bomba de extinción.

- Bomba de presión combinada: Bomba centrífuga en bronce y presión combinada accionada, a través de la toma de fuerza desde el motor del vehículo, conectable a través de dispositivo instalado en cabina.

#### Prestaciones.

Caudal máximo: Aprox. 2.400 l/min., a una presión de 8 bar, aprox. 250 l/min. a una presión de 40 bar. (A una presión geodésica de aspiración nominal de 3 m).

Caudal Máximo: Aprox. 3.200 l/min. a una presión de 8 bar, aprox. 320 l/min. a una presión de 40 bar. (A una presión geodésica de aspiración nominal de 1,5 m).

- Se aportarán curvas de prestaciones de bomba.
- Sistema automático de cebado, consecutivo con las válvulas de impulsión abiertas, que dispondrá de cuatro rodetes.
- Tiempo de cebado: 37 segundos a una altura de 7,5 m mínimo.

#### Panel de control.

- La bomba y su puesto de mando estarán dispuestos en la parte posterior del vehículo, en un compartimento con iluminación integral con mandos e instrumentos perfectamente accesibles.
- En el mismo se encontrarán las conexiones para las tomas de aspiración y salidas de presión, los instrumentos de control y elementos de mando, entre los que destacamos:

Vacuómetro para control de aspiración.

Manómetro de impulsión.

Indicador electrónico y luz indicativa de bomba conectada.

Mando de aceleración de bomba.

Mando de alimentación de llenado o aspiración.

Plafón de iluminación del cuadro de mando.

Control nivel de cisterna de agua.

Llaves de salidas de impulsión y aspiración agua/espuma.

Llave de vaciado de bomba y circuitos.

Todas las Llaves y válvulas de maniobra estarán identificadas con placas metálicas escritas en castellano.

#### Carrete de primera intervención.

- Dispondrá de un carrete de intervención rápida, con 40 m de manguera semirígida instalado en la parte superior del armario lateral posterior.
- Unido a la bomba a través de tuberías con válvula de cierre. Freno de desenrollamiento aromático y enrollado manual.
- Dispondrá de lanza (alta presión) con distintos tipos de chorro.
- Se valorará el montaje de dispositivo eléctrico.

#### Equipamiento.

Dotación básica del vehículo:

- Faro de trabajo 70W, rótula y cable en cabina.
- Enchufe tipo intemperie 24 V.
- Un gato hidráulico chasis.
- Una rueda de repuesto.

Dotación técnica del vehículo:

- Sistema de arranque rápido (cargador de baterías con estabilizador de carga, precalentamiento bloque motor, compresor de calderines).
- Tanque de espuma de espumógeno en fibra o acero inox. (mínimo 200 l).
- Mezclador de espuma semiautomático.
- Mástil iluminación telescópico de accionamiento neumático y rotación de focos eléctrica, altura 6 m y potencia de 2 x 1000 W.
- Lanza de agua/espuma montada en techo vehículo. Capacidad de 3000 l. (Utilización fijo-portátil).
- Sistema de regulación automática de presión de bomba.
- Generador eléctrico portátil 5 kVA protección mínima IP 44.
- Cabestrante eléctrico mín. 4.5 Tn, con dispositivo de control remoto montada sobre bastidor en frontal cabina.
- Equipo emisor (compatible utilizado por el servicio), montado en cabina.

Dotación Equipo de Intervención. Además de los accesorios y herramientas propios del vehículo, la unidad se dotará de Equipo Unitario Básico A, Punto 11.1.1 UNE 23-904-86

#### Pintura y acabados.

- Chasis y ruedas: Negro brillante RAL 9005.
- Superestructura cabina: Rojo vivo RAL 3000.
- Interior compartimento para equipo: Gris medio, mate.
- Interior cabina: Revestimiento color claro.

- Paso de ruedas y parachoques: Blanco brillante RAL 9010.

- Las partes ocultas irán protegidas por doble capa de pintura especial protectora. Todos los elementos de manejo y control irán debidamente identificados con rótulos en castellano.

Se rotulará con la rotulación habitual del Ayuntamiento, y, con pictograma y número del teléfono que será de material reflectante de color blanco, En la parte frontal llevará la palabra Bomberos en letra invertida en material de las mismas características que los anteriores.

Servicios complementarios:

- Neumáticos.
- Asistencia en carretera.
- Seguro a todo riesgo.

Asimismo, y en base a lo establecido en el art. 174.1 el arrendador asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del vehículo autobomba urbana pesada, el cual comprenderá lo siguiente:

- Repuesto de piezas.
- Puesta a punto del vehículo.
- Servicio técnico de reparación.

b) Plazo de entrega: Seis meses desde la adjudicación del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Cuota mensual de arrendamiento: 395.000 pesetas, IVA incluido, (2.373,9978 euros), (a la baja).

- Canon mensual de mantenimiento: 15.000 pesetas, IVA incluido, (90,151815 euros), (a la baja);

- Valor residual del vehículo: 967.069 pesetas, IVA incluido, (5.812,2017 euros) (a la baja).

5. Garantía provisional: 1.396.941 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Teléfono: 75.04.40.

e) Telefax: 75.07.70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 15 natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar:

- Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda, así como Código de Identificación Fiscal de la entidad.

- Escritura de poder, bastantada por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, si se actúa en representación de otra persona, asimismo inscrita en el Registro Mercantil.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los arts. 15 a 20 del T.R. 2/2000. La circunstancia e) del artículo 20 se complementará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía

5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la certificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la propuesta de la adjudicación por la Mesa.

- Memoria explicativa sobre los aspectos referentes al material suministrado siguiendo los puntos del presente Pliego, a la que acompañarán planos de construcción y características técnicas, considerándose como básicas las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego. El Alcalde, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquéllas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de éstas determinar renuncia a la adjudicación por parte del adjudicatario.

- Acreditación de solvencia técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 18 del T.R. 2/2000.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16 del T.R. 2/2000.

- Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 del T.R. 2/2000.

- Para el caso de unión temporal de empresas, debe cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del T.R. 2/2000.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (auténtica por Notario Público o por el Organismo expedidor del documento de que se trata).

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

1.º Entidad: Ayuntamiento.

2.º Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

3.º Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta terminación del plazo de adjudicación (art. 89, T.R. 2/2000).

e) Admisión de variantes: Queda prohibida la presentación de variantes al Pliego (art. 87, T.R. 2/2000).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad: Ubeda.

d) Fecha: 5.º día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados. La Mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y, si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para su subsanación.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ubeda, 28 de noviembre de 2000.- El Alcalde Acctal., Rafael Carrasco Quero.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre contratación de trabajos y servicios técnicos en el área de comunicaciones y sistemas operativos VSE/ESA. (PP. 3238/2000).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Informática.

b) Exp. 106/2000.

- 2. a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.
- b) Plazo de entrega: 15 días desde la notificación.
- 3. a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 8.400.000 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisionales: 168.000 pesetas.
- 6. Obtención de documentación.
- a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Tef.: 459.05.16 y fax: 459.05.01.
- b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Presentación de ofertas.
- a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
- 8. Apertura de las ofertas.
- a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.
- b) El segundo lunes siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a partir de las nueve horas.
- 9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General.

*ANUNCIO sobre contratación de trabajos y servicios técnicos para la instalación de equipos nuevos y asistencia a usuarios. (PP. 3239/2000).*

- 1. Ayuntamiento de Sevilla.
- a) Servicio de Informática.
- b) Exp. 105/2000.
- 2. a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.
- b) Plazo de entrega: 15 días desde la notificación.
- 3. a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 8.000.000 de ptas.

- 5. Garantías.
- a) Provisionales: 160.000 pesetas.
- 6. Obtención de documentación.
- a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Tef.: 459.05.16 y fax: 459.05.01.
- b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Presentación de ofertas.
- a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
- 8. Apertura de las ofertas.
- a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.
- b) El segundo lunes siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a partir de las nueve horas.
- 9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General.

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

*CORRECCION de errata al anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 3116/2000). (BOJA núm. 146, de 19.12.2000).*

Advertida errata en el anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 18.704, columna de la derecha, en las líneas 7 y 8, donde dice:

«4. Presupuesto de licitación: Treinta y cuatro millones (34.800.000) de pesetas, IVA incluido (204.344,11 euros)».

Debe decir:

«4. Presupuesto de licitación: Treinta y cuatro millones (34.000.000) de pesetas, IVA incluido (204.344,11 euros)».

Sevilla, 3 de enero de 2001

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 3166/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

**RESUELVO**

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MARRUECOS.  
 LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	115 ptas.
Billete festivo	130 ptas.
Billete reducido	110 ptas.
Billete pensionista	65 ptas.
Billete escolares	65 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 3243/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION UNION SEVILLANA DEL TAXI. SEVILLA.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	145 ptas.
Km recorrido	99 ptas.
Hora de espera o parada	2.174 ptas.
Carrera mínima	397 ptas.

#### Tarifa 2

Bajada de bandera	179 ptas.
Km recorrido	121 ptas.
Hora de espera o parada	2.718 ptas.
Carrera mínima	499 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de la Feria de Abril.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

#### Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 56 ptas.

Servicios en días de Feria de Abril de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro en la tarifa 2: 25%.

Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro) Aeroclub de Tablada, Puerto Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa: 242 ptas.

Aeropuerto (entrada y salida): 527 ptas.

Ida al Camping Sevilla: 527 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)